



REDACTOR DE LAS SESIONES  
DEL SOBERANO CONGRESO.

---

**E**levada felizmente á ciencia la legislación, ya no se pronuncia sin riesgos que la voluntad del legislador es la suprema ley: la ilustracion mas poderosa que la fuerza publicó, que lo es la salud del Pueblo; verdad consignada por tantos siglos entre el polvo de las bibliotecas y desfigurada por la plaga adulatora de comentarios: ya no es insignificante la voz derecho natural: se postran ante esa ley santa é inviolable el Soberano y el súbdito: la escucha y siente el sábio como el ignorante: ella es la ley de las leyes, y su conformidad resuelve la bondad esencial de las humanas: está escrita con caracteres indelebles sobre las tablas del corazon, es la piedra en que debeis tocar Legisladores Chilenos las que vais á dictar y decidiran de la felicidad de vuestra patria y del mas augusto cargo.

A ella ceden las conveniencias y circunstancias, que solo entran como auxiliares; y dejarian de serlo en la oposicion con el auxiliado; pero sois afortunadamente Católicos Romanos, lo es el Pais entero, y lo es eminentemente; que dicha! esa Religion santa que es precisamente la natural explicada y aplicada á las necesidades del hombre caido enseña en su moral aquella ley que es la base única y sólida de los aciertos legisla-

tivos: la conoceis, la amais, y esto es el garante seguro de vuestro acierto.

*Sesion del 20 de Agosto de 1823.*

Se abrió con treinta y un Diputados presentes, y leida la acta del 19 se aprobó: diéron cuenta en seguida los secretarios de haber contextado los Ministerios á los avisos oficiales de eleccion de Director Supremo, y nombramiento de Edecanes.

El *Sr. Vial del Rio* hizo mocion para que se nombrara suplente por Chiloe como parte integrante del Estado, impedida por la ocupacion del enemigo: se admitió á discusion.

Fue acordado el sueldo de 200 pesos mensuales á los Secretarios por mocion del Exmo. Sr. Presidente; y para que se ocupara D. Camilo Henriquez de un periódico, que prepare la opinion, se sancionó el nombramiento de Secretario Redactor, que recayó por escrutinio en el Diputado Dr. D. Miguel Zañartú.

A consulta del Ministro delegado de Gobierno declaró la Sala que el indulto de instalacion es ordinario, y cometió sobre esa base la designacion de delitos al propio Ministro con la calidad de comprehender á los desertores de segunda y tercera vez, aunque sean calificados; con tal que la ley militar no imponga pena capital á la calidad, en el que solo serán perdonados de esta: se fijó el término de un mes desde la publicacion.

Imploró indulto el condenado Diego Barrera, y se remitió su peticion á informe de la Comision de Justicia con vista de su causa.

A mocion del Exmo. Sr. Presidente y despues de una ligera discusion, se mandaron traer de los Ministerios los atecedentes sobre el empréstito de Lóndres y se cerró la sesion.

*Sesión del día 21 de Agosto de 1823.*

Se abrió con 31 Diputados, fué leída y aprobada la acta del 20; dieron cuenta los Secretarios de la solicitud á pension del monte militar de D.<sup>a</sup> Juana Baeza, y pasó á informe de la Comision de Justicia la de los oficiales de Secretaria sobre asignaciones, que se remitió á la de policia interior al mismo efecto; y la del R. P. Provincial de San Francisco para que se declarara voto activo en elecciones á los Prelados y Religiosos legionarios: pasó á la Comision de Constitucion.

El Sr. Vial del Rio hizo la proposicion siguiente. *Toda mision que tienda directamente á beneficio particular no se admita á discusion, interin el Congreso no haya constituido al Gobierno en todas sus relaciones y dependencias:* se suspendió su admision por la llegada de los SS. MM. Delegados de Gobierno y Hacienda.

Fueron recibidos y tomó la palabra el de Hacienda que dió cuenta del estado del empréstito por lo relativo á sus inversiones y existencia: presentó el proyecto de amonedacion de cobre, no como ramo ó aumento fiscal, sino como medida económica de facilitar el cambio: interesó á la Sala por una tarifa de Aduanas, mas equitativa y sencilla, y concluyó pidiendo se citáran los Ministros para los debates de proyectos de que hubiesen hecho la incitativa.

El de Gobierno pidió sesion secreta para dar cuenta de las providencias reservadas sobre empréstito, que se autorizará al del Estado para celebrar un parlamento general con los naturales del Sud al doble objeto de solidar la tranquilidad interior de la Provincia de Concepcion, y adelantar la línea de nuestras fronteras del Bio-bio al Imperial, sobre que debian construirse las fortifica-

ciones: que se nombrará una Comision del seno del Congreso para transmitirle las providencias y relaciones reservadas sobre el empréstito: presentó tres proyectos de ley uno, sobre traslacion de hospitales, otro sobre el sistema general de administracion de Justicia, y sobre establecimiento de cárceles y casas de correccion en el Estado: se pasarán á las respectivas comisiones.

Despedidos los Ministros fueron nombrados para la comision secreta los Sres. Gandarillas Erzururis y Vial Santelices, reservando á su prudencia y responsabilidad la declaracion si la materia exígia ó no el secreto: se mandaron pedir por secretaria de D. Francisco Ruiz Tagle el expediente y demás documentos relativos á empréstito, que obrasen en su poder como miembro de la Corte que fué de representantes y se cerró la sesion.

*Sesion del 22 de Agosto de 1823.*

Se abrió con 37 Diputados presentes, leyó y aprobó la acta del 21: dieron cuenta los Secretarios de los poderes del Sr. Bilbao como principal y de D. Joaquin Tocornal en clase de supliente de Talca, y fueron reconocidos y aprobados en Sala: de la renuncia del Sr. Solar representante por Coquimbo con sus comprobantes y pasó á la comision de poderes: de los documentos remitidos por el Sr. Ruiz Tagle relativos al empréstito y se remitieron á la comision de Hacienda juraron los SS. Bilbao y Tocornal, y se leyó la contextacion núm. 1.º del Exmo. Supremo Director.

A mocion del Exmo. Sr. Presidente y despues de una breve explanacion se fijó á las comisiones el término de tres, seis, y ocho dias para expedir sus informes que transcurridos pidan, si fuese menester, prorroga al Exmo. Sr. Presidente; y que se hicieran las sesiones de comision con sus Presidentes y vocales presentes á la hora designada.

Se propuso la mocion del Sr. Ministro de Hacienda sobre tarifa de Aduanas y en consideracion, á que debia resultar de las bases constitucionales y plan general de Hacienda que se trabajan por sus respectivas comisiones se difirió hasta esperar estas y mandó pasar á aquellas.

Fueron leidos los pleniminars de paz entre S. M. C. y el Gobierno de Buenos Ayres y se acordó que á la segunda hora de la sesion del 25 se hiciera la secreta pedida por el Ministerio: se pasaron á la comision de Política y relaciones exteriores los tratados de auxílios al Perú: á la de Guerra el proyecto sobre creacion de inspector: fué anunciada para la sesion siguiente la proposicion del Sr. Vial del Rio sobre no admitir recursos de interés particular hasta constituir al Gobierno, y se cerró.

### *Sesion del 25 de Agosto de 1823.*

Se abrió con 40 Diputados presentes, que aprobaron la acta del 22: juraron los Gefes de Casa de Moneda y se declaró que los impedidos de hacerlo en persona remitieran sus juramentos en pliego cerrado.

Traida al despacho la renuncia del Sr. Zañartú por imposibilidad física justificada, de los cargos de Diputado y Redactor fué admitida: se procedió á eleceion de Redactor acto continuo por la urgencia de este funcionario, y recayó á mayoria en el Sr. Vial Santelices.

Dieron cuenta los Secretarios del proyecto de reglamento para la escuela militar, de la solicitud del guarda almacenes de guerra de Valparaiso, sobre creacion de un amanuence, del Plan de Hospitales militares, y del de arreglo de la Maestranza y pasaron á la comision de Guerra para que informara, y se devolvieron al Ministerio de este ramo las peticiones sobre raciones con otros tres,

cuyo conocimiento no compete á la legislatura.

Las listas de empleados remitidas por el Ministerio de Hacienda pasaron á la comision de este ramo: la memoria del Sr. Cortés sobre que los Tenientes Gobernadores sean naturales de los Pueblos y nombrados por ellos á la de constitucion, y se propuso para la inmediata sesion la minuta de ley sobre montepios dada por la comision de justicia con ocasion del expediente de Doña Juana Baeza: se cerró la sesion, y fué recibido á la secreta el Ministro Delegado de Gobierno.

Rancagua 21 de Agosto de 1823.

*Al Exmo. Sr. Presidente del Soberano Congreso constituyente.*

Exmo Sr.—El aviso que V. E. se sirve comunicarme de la eleccion que ha hecho en mi persona el augusto Congreso para la Direccion Suprema del Estado, si debe lisonjear mis inclinaciones al ver la uniformidad de sentimientos con que se ha expresado en mi favor la representacion Nacional, no lo son menos las razones que V. E. aduce para inclinar mi resistencia, fundada siempre en aquellos principios que dictaba el honor, en consecuencia de mis comprometimientos públicos y en la falta de aptitudes para desempeñar el cargo. Lejos hoy de contrariar las disposiciones del Soberano Congreso, cuando V. E. previene hasta los ápices de la mas nimia delicadeza, no me quedan sino motivos para tributar á aquella corporacion el homenaje de mi mayor reconocimiento porque pelean en gran manera sobre mi corazon las consideraciones con que me distingue. Ellas dan un impulso verdaderamente activo para resignar los temores y desconfianzas que me hicieron antes trepidar, y lleno yo de un deseo que obra mas algunas veces que la suficiencia que dan los grandes conocimientos, me someto á las deter-

minaciones de la Nacion , aceptando la confianza con que me honra , bien persuadido que ella sabrá sostener el empeño en que me pone.

Dígnese V. E. hacer presente estos votos al Soberano Congreso protestándole la brevedad con que me presentaré en esa Capital para poner en ejecucion sus soberanas determinaciones.

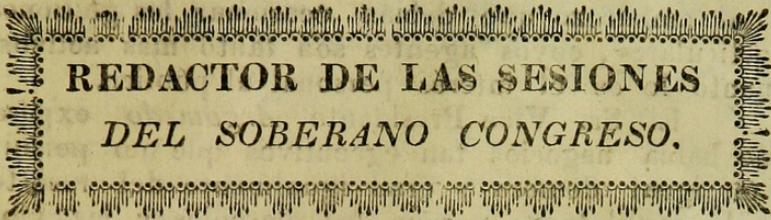
Tengo el honor de saludar á V. E. y de ofrecerle las consideraciones del distinguido aprecio con que soy—*Ramon Freire.*—Es cópia.—*Dr. Ocampo* , Secretario.

SANTIAGO Y SEPTIEMBRE 2 DE 1823.

**IMPRESA NACIONAL,**

ministros de la Nación, aceptando la confianza  
 con que me honra, bien persuadido que ella se  
 sostendrá el empeño en que me pongo.  
 Doy V. U. para que presente estos votos  
 al Honorable Congreso protegiendo la libertad  
 con que me presenté en esa Capital para poner  
 en ejecución sus soberanas determinaciones.  
 Tengo el honor de saludar á V. U. y de  
 ofrecerle las consideraciones del distinguido apre-  
 cio con que soy—Raymon Frías—Dr.  
 Ocampo, secretario.

Estimado y respetado 2 de 1823.



REDACTOR DE LAS SESIONES  
DEL SOBERANO CONGRESO.

—♦—

**S**in taquígrafos, que no tenemos no puede ser exácto un diario de debates: así es que me ceñiré á lo substancial, como pueda darlo un apunte precipitado: los SS. que deseen presentar sus producciones originales las darán en cópias como está acordado.

*Sesion del 26 de Agosto de 1823.*

Fué abierta con 40 Diputados, que aprobaron la acta del 25: juró el Administrador de mineria y dieron cuenta los secretarios de los poderes del P. Fr. Antonino Gutierrez suplente por Copiapó, se remitieron á la comision de estos: de la solicitud del Administrador del Peumo sobre devolucion de tierras, se devolvió para que usase de su derecho en los Tribunales de Justicia: de la de Doña Josefa Ramirez Arellano viuda del Provedor D. Pedro Niño por pension á monte, se devolvió recomendada al Egecutivo: del informe de la comision de beneficencia sobre translacion de hospitales, se reservó para la sesion inmediata.

Se admitió á discusion la proposicion del Sr. Vial del Rio que dice "toda mocion que tienda directamente á beneficio particular, no se admita á discusion interin el Congreso no haya constituido al Gobierno en todas sus relaciones y dependencias,"

la explicó su autor y fundó en la preferencia que se debía á la constitucion sobre todo negocio, y al embarazo que debian ocasionar las gestiones particulares, cuyos agentes son tanto mas activos, cuanto lo es el interés personal al público.

El Sr. Vice Presidente *Argomedeo* expuso que habia negocios tan egecutivos que no permitian igual demora y eran igualmente del resorte de la legislatura; porque los despojos y las violencias contra ley por el magistrado que no fuese apelable, inutilizarian sus efectos en la dilacion y nada le importaria á la Madre que imploraba la vida á un hijo la declaracion de inocente, despues, que un atropellamiento lo arrebatase de su seno y de la vida; que asi debian reservarse al juicio del Congreso los casos de la admision y no admitirse una exclusiva.

*El Sr. Salas* propuso el temperamento practicado en otros Congresos, de designar dias para negocios particulares empleando los demás en la Constitucion precisamente.

*El Sr. Irarrazabal* dijo: las proposiciones generales, ni son fáciles de ver, en todas sus relaciones, ni de explicar sin inconvenientes y confusion, y para salvar estos dividió las solicitudes en las desgracias, que competian al egecutivo en las de aplicacion de ley á los casos particulares, que eran del judicial, y las de infraccion explicacion de ley ú otras semejantes, que correspondian á la legislatura y podian muy bien contener interés particular: de estas concluyo es mi dictamen que se vean las egecutivas y que no aguardan difiriendo las otras para despues de constituir al Gobierno. Se explicaron recíprocamente las opiniones entre el Sr. Vial del Rio y Argomedeo, y declarado, que estaba bien discutida la mocion propuso el Exmo. Sr. Presidente la decision en los términos siguientes: ¿se admite la mocion del Sr. Vial del Rio, como literalmente suena ó queda el Congreso en el uso de sus facultades ordinarias y legales.?

Pidió exposicion el Diputado redactor de la segunda parte y sentado que por facultades legales y ordinarias se tenian las legislativas, se votó y la mayoría aprobó el segundo miembro.

Se leyó el proyecto de suplentes para el archipelago de Chiloé, y en este estado pidió audiencia y fué recibido el Ministro delegado de Gobierno que hizo insisativa sobre los medios de conciliar las diferencias, que se anunciaban entre los Mariscales del Perú Ribaguero y Marques de Torre Tagle: se agregó á la mocion el Exmo Sr. Presidente del Congreso añadiendo que se indicara al embiado de aquella República que apesar de que se activaba el auxilio, seria inverificable mientras no se restableciese la perfecta unidad de aquel Supremo Gobierno se discutió y resuelto por unanimidad que se autorizara al Gobierno para disponer un embiado al efecto, y se reservara para su salida establecer las instrucciones.

Retirado el Ministro delegado se trajo á discusion el proyecto de ley sobre montepio de los militares del Rey, que murieron antes de la revolucion, y despues de ligeras observaciones, se difirió por la sesion siguiente.

En vista del informe de la Comision sobre indulto pedido por el condenado Diego Barrera se le concedió por la mayoría el de la tercera parte de su condena á Valdivia y se cerró la sesion.

*Sesion del 27 de Agosto de 1823.*

Se abrió con 33 Diputados que aprobaron la acta del 26: dieron cuenta los Secretarios del aviso oficial del Supremo Director de su salida para la Capital, y se acordó su recibimiento: de las comunicaciones del Presidente de Arequipa y se acordó, que se comunicasen al General Urdimenea por medio del Exmo. Señor D. José de San Martin: de las observaciones del Ministerio de Hacienda para que sirvieran á las vases del plan general de

ella y pasaron á la comision de la misma: del expediente de enagenacion de la antigua casa de ejercicios de Valparaiso hecha para reparar las ruinas de aquella Parroquial, que pasó á la comision de Hacienda de la comunicacion del Ministro de Hacienda que inserta la de S. E. el Director Supremo sobre activar los aprestos del auxilio al Perú.

Se mandaron pedir al Gobierno cópias de los poderes de la diputacion de los Angeles, si existian allí sus originales: juraron el Prior y Cónsules del Tribunal de Comercio: informó la comision de relaciones exteriores sobre los tratados de auxilios al Perú y pasó á la de Hacienda sin perjuicio de que se agregen los poderes del embiado de aquel Estado y se exigiera la ratificacion por el Gobierno.

*El Sr. Urrutia* acompañó un plan de milicias provinciales que pasó á la comision de Guerra, y otro sobre organizacion de Departamentos, y nombramiento de sus Gobernadores que con sus antecedentes se despachó á la de Constitucion.

Con ocasion del expediente de Doña Juana Baeza, presentó la comision de Justicia el proyecto de Ley siguiente.

ART. 1.º Dese montepios á las viudas y familias de los militares que fallecieron antes de la revolucion en servicio del Rey Católico.

2.º Paguese aquél de la masa de 17000 pesos que se encontró el año de 1811.

Comuniquese al poder ejecutivo para su promulgacion y ejecucion, y que se imprima y circule.

Lo apoyó el Sr. Elizondo Secretario de la comision en el mérito de la vista fiscal y agregó que siendo aquel fondo precisamente formado de los documentos, de que existian el año de 1811 diez y siete mil pesos, debian considerarse estos caudal de los accionistas, á quienes el sagrado derecho de propiedad amparaba, sino se les probaba condena legal de perderlos que la equidad

confirmaba su justicia siendo las viudas y puñtos, que no se hubiesen hecho indignos de los beneficios de la Patria el objeto mas recomendado á los magistrados.

*El Sr. Caceres* fundó que convenia en la primera parte; pero no podia conformarse, con que solo pensionarán sobre el fundo hallado de 17000 pesos; porque el monte era un banco en que cumpliendo el accionista con sus descuentos adquirian derecho á todos en fondos: que asi lo habian hecho los militares del Ejército del Rey: y no podian sin injusticia ser privados de ellos.

*El Sr. Vial del Rio* dijo: es verdad quanto se ha expuesto por [el Sr. Preopmante; pero la Justicia misma reclama que solo sea la accion de los militares del tiempo del Rey por el fondo que se halló en 1811; porque desde entónces sesó aquel banco; como que subrogados por el Ejército de la Patria, comenzaron estos á hecer el suyo; y como no es juto quitar á los primeros aquel, tampoco lo es que se paguen con el de estos.

*El Sr. Argomedo* Presidente de la Comision expuso que el principio en que fundaban su accion los militares del rey para percibir de la masa hallada en 1811 los excluia de la general; porque asi como ellos eran dueños de aquellos por sus descuentos que la formaron, no eran de esta á que no contribuyeron: que el banco primero quedó extinguido por la revolucion en que cesaron los primeros contratantes y entraron nuevos; y asi debia señirse su accion solo á los 17000 pesos

El Diputado Redactor opinó que debian pensionar sobre la masa general; porque el banco de Monte habia sido formado por los militares de Chile, y para ellos bajo los pactos y ley que regia antes y despues de su separacion de España, y que asi la variacion de denominaciones no diversificaba la esencia de este contrato: que los oficiales del rey se habian incorporado y hecho la base del ejército de la Patria á excepcion de los dici-

dentés que no tienen ni aspiran á este derecho ; que todos los aspirantes llenaron su contribucion como que murieron antes de la revolucion , y de consiguiente perfeccionaron su accion ; por lo que debian pensionar sobre la masa general.

El Exmo. Sr. Presidente distinguió dos clases de bancos , los unos en que se contribuya de una vez , y otros periódicos y sucesivos , y continuó : en aquellos se consuma la accion desde que se pone ; pero en estos hasta que se llenan los períodos ; y como los militares del Rey , que debian sufrir el descuento hasta su muerte dejaron de hacerlo desde la revolucion ; cesó su banco , y no deben obter mas que á la masa hallada de 17000 pesos.

Repuso el Redactor , esa reflexiôn obra para los que sobrevivieron á la revolucion y no se incorporaron al ejército de la Patria ; pero que los muertos antes de ella cumplieron hasta su muerte y de estos trataba la ley ; asi es que cesará para los subcesivos que no perfeccionaron por defecto de sus coaccionistas y no á aquellos que hasta su muerte dejaron consumada su accion , y deben percibir de la masa general,

Se votó , y aprobada la ley en su primera parte , se declaró en la segunda , que debian pensionar de la masa general los militares del Rey muertos antes de la revolucion.

El Diputado Redactor presentó el siguiente proyecto de ley.—“ Se confirma y ratifica la resolucion del Congreso de Plenipotenciarios para remitir al Perú un refuerzo militar al ejército de Chile que existe en aquella República.—2.º Este refuerzo debe aprontarse y salir á su destino sin perder un momento en las disposiciones para realizarlo.—Su fuerza y aprestos serán conforme á los convenios hechos entre el poder ejecutivo y el Plenipotenciario del Perú ; quedando cubierta la defenza del Estado’—Comuníquese este Decreto al poder ejecutivo para que dé inmediatamente las

órdenes convenientes á la comision encargada de esta expedicion y demas funcionarios que deban allanarla.

*El Sr. Vial del Rio* pidió que dos SS. que eran de la comision de expedicion dieran cuenta de su estado : lo hicieron manifestando el atrazo inculpable por defecto á varios artículos y retardo de las reclutas ; y sobre ese dato opinó que no era realisable el proyecto de ley á pesar que convenia en la necesidad del auxîlio.

*El Sr. Prieto* ratificó al anterior dictamen individualizado el estado militar, el de aprestos y los artículos de absoluta necesidad que lo impedian.

*El Sr. Borgoño* convino en la necesidad del auxîlio : se desidió por él, y expuso que de parte de la comision se habian formado los presupuestos para seis y cuatro mil hombres, que se trabajaba, pero que no podia abandonarse el pais, cuando no estaba tranquilo enteramente el Sud y nos amagaba Chiloé, que si caía sobre Valdivia con éxito marcharia en seguida á Concepcion y nos pondria en los apuros del año 21, que era preciso asegurarse del estado político del Peru para no aventurar el auxîlio ; y que á pesar de la diligencia mas activa nunca seria verificable en menos de tres á cuatro meses, cuando ya no seria oportuno.

*El Sr. Errazuris* observó que estaba comprometido Chile al auxîlio por un pacto solemne, que se defendia en el Perú si oportunamente lo auxiliaba, y seria mas de temer en una desgracia de aquellos ejércitos la fuerza del Rey que quedaba disponible allí, que la de Chiloé, que estaba asegurado que solo se necesitaba hoy el tercio de la fuerza que se proyectó remitir al principio por las felices circunstancias del dia, y que esta ni descubria la defenza del pais, ni podia demorar en sus aprestos.

El proponente reasumió y dijo : el texto del proyecto de ley salva precisamente la oposicion;

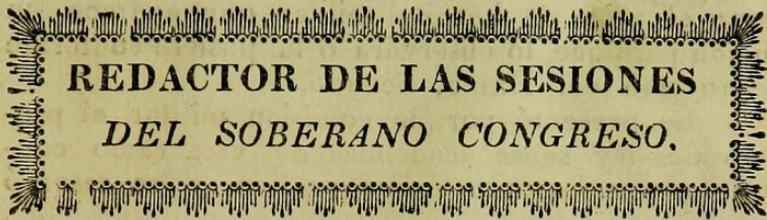
porque cuidadosamente especifica que se empeñe la brevedad, sin fijar el término; y así ni se pide que salga el auxilio mientras no sea posible ni que no espere los aprestos necesarios: también expresa que se remita como está estipulado; pero cuando cubierta la defensa del Estado; y como el poder ejecutivo que ha de cumplirla sabe la situación del Sud, la de Valdivia y las aptitudes militares del Estado y de Chiloé lo hará sin que nos exponga á los riesgos del año 21: el Congreso ha prevenido anteriormente los riesgos de la división del Perú que indican los papeles públicos por las instrucciones, que discute para la remisión del auxilio según sus tiempos y no podemos con ellas tener; y si asegurarnos que cumplirá el deber sagrado de salvar nuestros bravos que aun pelean allí por la causa de la América.—Chiloé no puede por su posición obrar hasta Noviembre ó Diciembre sobre Valdivia y Chile: en los tres meses intermedios puede llenar la baja de su ejército que ocasione el auxilio: bastará acaso para frustrar todo designio de los Chilotes oponerles un bloqueo de dos bergantines de guerra y una desgracia en el Perú sobre las recientes nos pondría en cuidados de orden muy superior. Las circunstancias son preciosas según las comunicaciones que acabamos de recibir; y si los aprestos no son bastantes para seis mil hombres deben alcanzar para dos que es lo que se pide con urgencia, estos no pueden hacer falta á un país poblado respectivamente aguerido con genio y recursos; y así sostengo mi proposición.

Se votó y resultó aprobado el proyecto por mayoría cuasi unánime, y se suspendió la sesión.



SANTIAGO Y SEPTIEMBRE 6 DE 1823.

IMPRENTA NACIONAL.



REDACTOR DE LAS SESIONES  
DEL SOBERANO CONGRESO.

---

*Sesion del 28 de Agosto de 1823.*

**S**e abrió con 39 Diputados que aprobaron la acta del 27: dieron cuenta los Secretarios con el dictamen de la comision de poderes de la renuncia del Sr. Solar Diputado por Coquimbo, y se admitió: del expediente de asignacion de sueldo de oficiales de secretarias, y se aprobaron las detalladas por la comision de policia interior, y son 100 pesos mensuales al oficial mayor 50 á los dos segundos 40 al tercero y 29 á los dos amanuenses de comisiones: de el informe de la comision de objetos relativos al Congreso sobre la querrela del Sr. Baquedano por atropellamiento de su persona, y pasó encargado á la Cámara de Justicia para su pronta resolucion y que diera cuenta de ella: de el de la comision de Gobierno sobre parlamento general dilatacion de la línea de fronteras del Sud; y para su aprobacion se mandó presentar el presupuesto de gastos: de el de la comision militar sobre el plan de hospitales de este ramo con su minuta de ley y se reservó para discusion.

El Exmo. Sr. Presidente propuso que se reservára un dia para los negocios que no tuvieran tendencia directa á la Constitucion y organizacion del Estado y despues de ligeras observaciones se aprobó por unanimidad que en les restantes solo se tratára de constituir y organizar el Gobierno.

El mismo propuso que se devolviera al Gobierno el plan de hospital militar que aparece sin sancion para que lo observára ó la pusiera conforme al proyecto del Exmo. Senado.

Se presentó por la comision militar el proyecto de ley sobre academias de este ramo conforme al reglamento del egecutivo y se reservó para discutirlo.

La misma comision presentó un proyecto sobre arreglo de Maestranza y pasó á informe de la comision de Hacienda con calidad de que en el entre tanto y por la urgencia de los aprestos para el auxilio del Perú se observára proveyendose interinamente por el Gobierno los empléos necesarios.

Se trajo á discusion la mocion del Sr. Vial del Rio sobre nombramiento de suplientes por Chiloé y agregó su autor que estando aquella poblacion en razon de cuarenta á cincuenta mil almas; y siendo la base de representacion por la ley de elecciones quince mil y uno por las secciones que llegasen á nueve debian ser tres.

*El Sr. Barros* observó que aunque es muy filantrópico el proyecto en su fondo contiene la obligacion gravosa de mantener á Chiloé cuyas guarniciones fortificaciones situados y listas civiles gravarian ingentemente al Erario: que los suplientes no obligarian á Chiloé y renovaríamos el ejemplo de las Córtes de Cádiz que escandalizó á las Américas justamente; y que cuando se opinase por el nombramiento debia hacerse por los Chilótes libres que exístieran en Chile.

*El Sr. Oballe y Besanilla* dijo que si Chile no puede conservar á Chiloé era vana la expedicion para libertarlo; y que las Córtes de Cádiz escandalizaron la América; porque sobre una base mayor de poblacion no le dieron aun la sexta parte de representacion que á España ni la consultaron cuando estaba libre en cuyo caso no se halla Chiloé.

*El Sr. Calderón:* no debe separarse Chiloé; porque á más de ser una parte integrante del Estado es la llave de su conservacion y defenza.

*El Sr. Vice Presidente:* que siendo el archipiélago el baluarte abanzado de Chile debia conservarse por mas que fuese costosa su manutencion; y que asi debian nombrarsele suplientes.

*El Sr. Irazabal* que Chiloé como parte integrante del Estado debe ceder á la mayoría y habiendo expresado esta libremente su voluntad de constituirse debe ceder aquel y nombrarsele sin inconveniente ni retencion suplientes.

*El Sr. Errazuris* que no debia dudarse del nombramiento porque era indudable su pertenencia á Chile y de necesidad su conservacion, que el derecho de las naciones autoriza á intervenir y aun obrar sobre los países limitrofes cuando puedan arriesgar la tranquilidad y órden del vecino.

*El Sr. Vial del Rio,* que los gastos en que empeñaria Chiloé no serian de gran consideracion y se compensarian con los consumos que harian sus habitantes de los frutos de Chile de que carece, que á los menores ausentes é impedidos se les nombra curadores por su presunta voluntad legal; y que debiendo suponerse las de todo ser racional á ser libre y feliz, debia creerse que Chiloé impedido deseaba la representacion; que dandose la igual por la base general y con la calidad de ratificacion no observaba un fundamento para retractar su proposicion.

*El Exmo. Sr. Presidente* dijo: Chiloé nunca ha pertenecido á Chile en lo político porque la órden de incorporacion no tuvo efecto; y el nombramiento de suplientes cuando no ha indicado su voluntad se resiente de los vicios que fundaron nuestras quejas contra las Córtes extraordinarias de Cádiz.

*El Sr. Campos* que la materia presentaba dudas y debia reservarse para la tercera sesion con-

forme al reglamento, y se acordó así.

Hizo mocion el Exmo. Sr. Presidente para que el Soberano Congreso no se distrajera á dictar reglamentos particulares ocupandose solo de las leyes fundamentales; porque siendo aquellos la egecucion de estas competian al poder egecutivo.

*El Sr. Vial del Rio* dijo: aunque las leyes fundamentales son el objeto inmediato de un Congreso Constituyente los reglamentos no son siempre egecuciones sino leyes en los ramos particulares de administracion: se hicieron explicaciones recíprocas y decidió la Sala conforme á la mocion por lo relativo á lo reglamentario orgánico y administrativo y se suspendió la sesion.

*Sesion del 29 de Agosto de 1823.*

Se abrió con 36 Diputados que aprobaron la acta del 28: dieron cuenta los Secretarios de la renuncia del Sr. Curriel Diputado por el partido de la Laja y se devolvió para que justificára los motivos; de los documentos y notas oficiales relativas al empréstito que remitieron los Ministerios de Gobierno y Hacienda y se pasaron á la comision de esta.

Se leyó un proyecto de ley presentado por el Sr. Fuentesilla que dice "no hay funcionario de polvida y se pasó á la comision de constitucion: se devolvió á la de policia y beneficencia el de translacion de hospitales para que viendo los dicámenes de profesores, y encargados de este ramo mas ilustrados que informara.

Se leyó por tercera vez el proyecto de nombrar suplentes por el archipiélago de Chiloé y el Sr. Vice Presidente dijo: los Chilótes no están en pacto con nosotros, no han manifestado su voluntad de entrar en el y se hallan en el caso de los Araucanos á quienes nadie se atreveria á nombrar suplentes: ellos desde la emancipacion de Chi-

le no le pertenecieron un solo dia; de consiguiente no hay derecho para darles representacion y forzada: las conveniencias del Estado en reunirlos no dan un derecho á forzarlos; y asi debe esperarse á que libre explique su voluntad.

*El Sr. Larrain*: no han entrado es verdad en el pacto; porque han estado constantemente impedidos; pero su voluntad se deja presumir bien si estamos á los principios convenidos entre los políticos: la voluntad de los pueblos dice el primero de estos no es lo que forzados expresan sino lo que libres deben querer, en una palabra su felicidad y mejor modo de estar: esta les ofrece su asociacion á la gran familia de los Chilenos; no puede pues dudarse que quieran unirse á ellos. Chiloé fué antes y ha sido despues de la órden última [del Rey de España una parte integrante de Chile y los auxilios que recibió del Perú ni tuvieron otro principio ni prueban otra cosa que la deficiencia del erario de Chile, debiendo de consiguiente nombrarseles suplentes.—Reprodujo el Sr. vice-Presidente: los pactos de Chile son los que contrajo desde que elevado á Nacion pudo contratar por sí; y desde entonces no le ha estado unido Chile.—*El Sr. Larrain*: debemos ser generosos y nunca se lo significaremos mejor á los Chilotes, que convidándolos á la union para consultarles su felicidad; sin que en sentido alguno lo forsemos; porque siempre les quedará salva su libertad por el derecho de ratificacion que les compete.

*El Diputado Redactor*: Chiloé perteneció á Chile siempre; porque si se considera antes de la dominacion española, fué poblado por los naturales del continente Chileno que solo se separa del archipiélago por un estrecho canal al frente de Catibuco, que hablan un propio idioma tienen la misma fisonomía, usos y costumbres, y que en la distancia de las demas costas pobladas no pudieron

segun la clase de navegacion conocida entonces en el Pacífico proceder de otra parte: los conquistadores de Chile lo fueron de Chiloé y quedó entonces unido, hasta que la necesidad de guarnecerlo y defenderlo empenó en gastos que no podia soportar su erario, y se suplieron del del Perú, que como de una propia nacion no causó separacion de territorios: asi es que en todos tiempos ha dependido en lo eclesiástico de Chile, y que últimamente se declaró por la corte de España parte integrante de este Estado, que no se negó á auxiliarlo ni rehusó su union sino que fué impedida por las ocurrencias de la metrópoli desde el año 8: y asi es que en todos tiempos y sentidos Chiloé es una seccion del Estado Chileno: ahora bien. Si las secciones de un Estado deben ceder á la mayoria del mismo como es inconcurso Chiloé es obligado á entrar y sufrir los pactos de Chile. ¿ Quien diria que estaba al arbitrio de Melipilla, de Barrasa ó del Parral resistir el voto y separarse de la asociacion general del Estado? Esto seria autorizar la anarquía; porque ni el federalismo tiene lugar entre pueblos que no pueden vivir por sí. Los políticos mas escrupulosos convienen que es lícita la intervencion sobre el pais vecino cuando compromete la seguridad ó tranquilidad de su convecino. ¿ Y quien dudará que Chiloé expone la de Chile? El sitúa á la desembocadura del Cabo puerta precisa del Pacífico, sobre nuestro continente que raya con los naturales siempre dispuestos á la guerra, y el pillaje, porque su incivilizacion y propencion á ella, son seducidos del que se las propone: y que reunidos á cualquiera fuerza extraña son formidables mas por su bravura que por su número: son bien tristes las lecciones de esta verdad que nos han dado un puñado ya de Españoles, ya de vandidos de la misma Provincia de Concepcion que unidos á pocas erdes de indios la han desolado y puesto al

estado entero en aprietos ; es pues indudable que cuando Chiloé resistiera abiertamente su union el derecho de las naciones nos autoriza á obligarlos. La representacion dada bajo las bases de la ley de eleccion y el derecho de ratificacion ponen á cubierto el nombramiento de suplentes de las acusaciones que justamente hizo la América á las Cortes de Cádiz y la posibilidad y aun certesa de que protegido el archipiélago con instrucciones benéficas y sábias no solo dejará de ser carga del Estado sino que puede hacerse muy rico y feliz acaban todo escrúpulo sobre nombramiento de suplentes.

*El Sr. Ocampo* pidió la palabra y dijo : Los derechos individuales , ó los del hombre de la naturaleza son el emblema ó el tiempo de los de las grandes sociedades. Estas no pueden tener mas derechos, que los que tiene un hombre particular respecto de otros ; asi es que una grande se tiene respecto de otra , como un individuo respecto de su semejante. Ahora pregunto , ¿ quien hasta ahora ha creido que un ciudadano no pueda representar las acciones de otro sin su expreso consentimiento ? ¿ Quien puede figurarse sea válido lo egecutado sin la voluntad de aquel cuyos derechos se procuran ? Nadie , y por esta infero , que siendo Chile una asociacion distinta de Chiloé , no puede sin su voluntad nombrarle representantes para el Soberano Congreso , y que el verificarlo seria atentar los derechos mas sagrados del hombre social.

Pero me dirá , que justamente se presume que el Pueblo de Chiloé quiere ser representado en el Congreso Nacional , mas yo contesto que cuando se trata de los sagrados derechos del hombre , es necesario proceder con mucha circunspeccion , y que seria indecoroso , que una presuncion , una ficcion arbitraria sea la base en que se funde la resolucion del Congreso , cuando por el hecho solo de nombrarle Diputados , vá á quitarseles

su libertad, sugetándolo desde ahora á unas leyes, á cuya redaccion ha concurrido.

Reasumió el Sr. Vial del Rio esforzando y esclareciendo las razones dadas, y se desidió por mayoría que se nombrasen por el Congreso á falta de Chilotes hábiles en la Capital tres suplentes á Chiloé con el derecho de ratificacion, luego que se ponga en libertad el archipiélago, y se cerró la sesion.

## MAYORASGO.

*Sesion del dia 8.*

El Soberano Congreso en sesion del 8 de Septiembre ha aprobado la siguiente mocion de su comision de justicia.—La comision de justicia ha visto el proyecto de ley, que se le ha pasado sobre la abolicion de mayorasgos: el asunto es de mucha arduidad, y para obrar con mejor acierto, presenta al Congreso el siguiente proyecto de decreto.

Hagase entender á los actuales poseedores de mayorasgos, y á los que se crean con derecho á la subseccion, que si tienen algunas observaciones que hacer sobre el proyecto de ley de abolicion impreso en el Redactor núm. 3.<sup>o</sup>, lo verifiquen en el término de quince dias, dándolas á la comision de justicia.

CHILE: SEPTIEMBRE 11 DE 1823.

IMPRENTA NACIONAL.

Redactor de las sesiones  
del Soberano Congreso.

— . —

Sesion del dia 1.º de Septiembre de 1823.  
Se abrió con 38 Diputados que aprobaron la acta del 29 de agosto último: — se examinaron los poderes de D. José Maria Silva representante por Talca, y juró: — Dieron cuenta los Secretarios de las listas de empleados de la casa de Moneda, de la cuenta general del empréstito, y la particular de la Corbeta Voltaire, que remitió el Ministerio de Hacienda y se pasaron a la Comision de este ramo. De una nota consultiva sobre la ley del Senado para que se suspendiesen las cartas de ciudadanía

hasta la paz con el Rey Católico,  
en que propone el Ministro de  
Gobierno si se le habilita para dar  
las bajo los requisitos legales o sigue  
la prohibicion de la ley, y se mandó  
pasar a la Comision de Gobierno: de  
otro del Ministro de Guerra en que  
avisa no pueden substanciarse los  
expedientes de Montepio militar por  
no estar planteada la Junta y demas  
empleados de reglamento y paso a  
la Comision de Lejislacion.

Informó la Comision de poderes  
sobre los del Padre Fr. Antonino Gu-  
tierrez nombrado supliente por Co-  
piapo se aprobaron, y juro.

El Sr. Diputado Salas hizo  
la mocion siguiente: "El Congreso  
acuerda y decreta:

1.º Los exámenes publicos de

dos por los alumnos del Instituto Literario de Coquimbo se estimarán como si se hubiesen hecho en la universidad de San Felipe de esta Ciudad.

2.º Cuando asistan en Cuerpo de Colegio a las concurrencias públicas ocuparán asiento inmediatamente despues de aquella municipalidad. Comuníquese al Poder Ejecutivo para su Cumplimiento; y despues de una lijera discusion se aprobó a Condicion que ahora y despues sean los mismos que en esta Capital los estudios de Coquimbo.

Se leyó la mocion sobre demarcaciones, que hizo la Comision de Constitucion con dos proyectos, la acta orgánica y trabajos en la materia del Senado Conservador,

y pasó todo a la comision de Gobier-  
no.

El Sr. Fontesilla hizo de pa-  
labra la mocion siguiente. "El  
Ministro de Relaciones Exteriores pre-  
senté una nota instruida y legali-  
zada de lo que han costado al Está-  
do los Enviados a paises extranjeros  
con audiencia de la Contaduria y  
Tesoreria" - se mandó presentar  
por escrito.

Avisó el Supremo Director su  
llegada y se mandó felicitarlo, y  
que pasara a prestar el juramento,  
acordando previamente por los  
Secretarios el dia y hora.

Se procedió a la eleccion de  
Diputados por Chiloe, y resulta-  
ron por mayoria como principa-  
les el Dr. D. José Maria Rozas,

el Presbítero D. Isidro Bineda,  
y como suplientes D. Camilo  
Henriquer, D. Ignacio Urquizarre  
y D. Melchor Concha; reserván-  
dose la eleccion de tercer diputá-  
do para la sesion inmediata por  
haber resultado empate, y se le-  
vantó la presente.

Sesion del dia 2 de Septiembre de 1823.

Se abrió con 39 Diputados que a-  
probaron la acta del 1.º:— El Di-  
putado supliente por la Laja D.  
Alejo Currel acompañó los compro-  
bantes de su impedimento para  
servir el cargo, se estimaron bas-  
tantes, y se mandó prevenir al  
Ejecutivo, que oficiara a sus Comi-  
tentes para que procedieran a nue-  
va eleccion.

Se presentó S. E. el Supremo Director en la Sala, y recibido con la etiqueta del Replamento, juró su alto cargo conforme a la ley, y se despidió con el honor y aplauso que exigen su gran rango y amor público.

Juró el Sr. Rozas Diputado electo por Chiloe, y se propusieron las medidas de conciliacion entre las autoridades del Beru para lo que se mandaron pedir los antecedentes al Ejecutivo, y quedó suspenso este negocio.

Se procedió a elegir el tercer Diputado por Chiloe, y resultó electo a mayoria D. Manuel de Ortúzar e Ibañez; se cerró la sesion.

Sesion del dia 3 de Septiembre de 1823.

Se abrió con 36 Diputados que

aprobaron la acta del 2: se recordó que las sesiones debían comenzar por Reglamento a las seis de la noche, y juró su cargo el Sr. Ortúzar e Ibáñez.

Dieron cuenta los Secretarios de la Consulta del Supremo Director sobre los grados militares provistos por la Asamblea Provincial de Coquimbo, y fue remitida a las Comisiones militar y de gobierno: otra sobre la ley de Montepios, y declaró la Sala que era conforme al Reglamento comprensiva de los accionistas que este detalla y bajo las formalidades y justificativos que previene, a que solo se agrega la calidad de adictos al sistema de la América, siendo por superior razon librado para los militares del Ejército patrio.

Se leyó una representación acompañada por el Directorio de algunas señoras, que reclama la ley senatoria sobre libertad de esclavos, y se devolvió para que la rehicieran en términos moderados.

El Sr. Salas presentó el proyecto de ley siguiente:

1.º "El Poder Ejecutivo hará un Reglamento que obligue a los buques nacionales del Estado y de particulares a usar precisamente del velamen fabricado en el país, bajo las penas y precauciones que crea oportunas.

2.º Fijará los precios en que sin perjuicio de los consumidores tengan los fabricantes una utilidad que indemnice costos y trabajos.

3.º Dispondrá que haya siempre un abastó en los puertos, su-

ficiente para que su defecto no oblique a ocurrir a los tejidos extranjeros, o sirva de pretesto para eludir esta determinacion:” fue admitido a discusion por unanimidad: leyóse un oficio de D. Isidro Cineda, en que contesta que luego que se lo permitá su salud pasará a jurar el cargo de Diputado por Chiloe; - fue licenciado por quince dias el Sr. Cortés para cumplir una Comision de gobierno, y se levanto la sesion.

Sesion del 5 de Septiembre de 1823.

Se abrió con 32 Diputados que aprobaron la acta del 3: dieron cuenta los Secretarios de una nota del Directorio, que acompaña y recomienda la solicitud del Sr. Argomedo con sus despachos de Colega del

Judicial y Cámara de Justicia para ser restituido a su empleo y goce, a la que se unió la que dirigió el mismo Director al Excmo. Senado sobre que hizo el interesado una breve exposición y se retiró, lo mismo que el Sr. Vial del Río por que se trataba de su interés: se admitió a discusión y reservó esta para otra sesión: - de la consulta acompañada por el Ministro de Hacienda de los del Tesoro sobre si subsiste y continúa la dotación de gastos de escritorio y portero para el Excmo. Senado.

Se quejó el Sr. Ojeda del despojo de un fundo que habia sufrido en Chillan durante su ausencia en servicio de la diputación, y se mandó oficiar al Ge-

cutivo para que fuese repuesto  
entretanto.

El Sr. Arce presentó el  
proyecto de ley siguiente: - "Ningun  
individuo del Congreso puede obti-  
ner empleo por el término de tres  
años, a no ser que se le confiera por  
la libre eleccion de los pueblos. -  
La duracion del Congreso solo será  
por tres meses desde esta fecha; y  
podrá prorrogarse por uno mas  
si fuere necesario. - La Indepen-  
dencia del Estado se declarará le-  
gal y solemnemente el 18 del pre-  
sente Septiembre, aniversario de la  
libertad de Chile." - Se mandó pa-  
sar a la Comision de Constitucion.

D. Gregorio Dañin, con mues-  
tras de paños pidió 30,000 pesos pa-  
ra establecer una fábrica de estos

a las inmediaciones de la Capital;  
y se mandó unir a sus anteceden-  
tes que obran en el Gobierno para que  
con ellos informe la Comision de  
Comercio.

Representaron los vecinos  
de los Andes contra la mocion del  
Sr. Cortés sobre eleccion de Tenien-  
tes Gobernados, y pasó a unirse con  
sus antecedentes en la Comision res-  
pectiva: — se remitió a la de Poli-  
cia interior la del Edecan D. José  
Bernardo Uriarte.

D. Guillermo Cort, D. Joa-  
quin Morel y D. Nicolas Brigue  
pidieron 20,000 pesos del empréstito  
para fomentar la maquinaria en  
una fábrica de tejidos que disponen;  
y se pasó a la Comision de Comer-  
cio e industria.

Se quejaron D. Eadeo Galindo,  
y D. Damaso Abello del Juez que  
conoce sus causas, y se le pidió in-  
forme.

Se leyó el expediente acompaña-  
do por el Ministro de Guerra, promovido  
por el Coronel D. José Antonio Busta-  
mante sobre su separacion del man-  
do militar de plaza y regimiento de  
Coquimbo por la Asamblea de aquella  
Provincia, y se mandó traer para la  
inmediata sesion.

Se presentó el proyecto de ley  
del Sr. Urrutia sobre demarcacion,  
a que acompañó un plano diseñan-  
do la Provincia de Concepcion con  
las reflexiones de su conveniencia,  
y pasó a unirse con sus antecedentes  
en la Comision de gobierno: - se re-  
comendó a las comisiones el despacho

de asuntos pendientes por el Sr. Presidente; y leído por tercera vez el proyecto del Sr. Galas sobre uso preciso de las lonas de nuestras fábricas, lo apoyó el Sr. Vial del Rio, e hizo la siguiente mocion: - "El ejército y armada debe vestir precipamente jeneros y tejidos del país. El Poder Ejecutivo no puede alterar esta ley sin convenio expreso del Legislativo." Se mandó reservar, y se cerró la sesion.

Secretaría del Congreso.

Santiago 17 de Septiembre de 1823.

Al Sr. Ministro de Hacienda.

Sin los datos ciertos de productos y consumo, todo es aventurado en hacienda: faltan los extremos de Comparacion, sin que no hay igual, sobrante o déficit; y sin estos tampoco hay, ni puede formarse plan; aries

que, el Estado de valores, que da el producto fiscal, y el presupuesto anual del Ministerio, que determina su consumo son las bases cardinales de un proyecto. Desde la tienda de un especiero, hasta las grandes Tesorerías de Francia y Rusia, se toman los mismos antecedentes, o se abandona el hombre a la incertidumbre y el error: su falta demora necesariamente a la Comisión de Hacienda, que los suplente por aproximación, y a grandes trabajos.

No hay Estadística, y el censo mismo no es bastante expresivo, ni exacto. Las contribuciones directas enormes y mal repartidas, arrebataron del giro nacional los capitales de Comercio; y sobre el negociante extranjero, que lo resume todo, no podemos cargar directamente; porque no es obligado a lle-

var nuestras Cargas.

Los Solidarios son tan pocos, que de un millon de habitantes, que disemina sobre millares de leguas feraces e incultas, son mas de novecientos mil Colonos precarios e infelices, que no tienen aun lo indispensable; y el hombre, que se asocia para hacer mejor su suerte, no es obligado a contribuir del necesario natural; porque es contra el fin de la asociacion misma.

La agricultura naciente, o sin las primeras artes, que llenen los vacios del labrador es nula en la Provincia de Concepcion, por las irrupciones de los barbaros y bandidos, emigraciones y secuestros. En Coquimbo no llegó a existir aun para sus consumos, que ha surtido de fuera; porque se abandonó a la explotacion desde su fun-

dacion misma, y en la de Santiago ha sido arruinada, por la falta de brazos, que ocasionan las reclutas excesivas, violentas, y mal dirigidas. Cada soldado nos ha quitado veinte brazos del arado, y ha desmoralizado los Campesinos, que fugitivos i errantes en los montes, aprendieron por necesidad el ocio y el hurto; por la de ganados y bestias de labor, que destruyeron los repartimientos y proventas sobre esta unica Provincia, y cuya exacion se fio' a las veces a manos menos pura; y por la falta de capitales Consequente a un lujo, que ha consumido el sobrante de que se formaban antes: asi es que, sentimos la hambre misma en el pais de la abundancia.

No obstante sobre la funesta alcabala, que subio' hasta el 6 p<sup>o</sup> y

mil pensiones civiles y municipales,  
sobre el diezmo eclesiástico, y está  
calculado en 27 y  $\frac{1}{2}$  p<sup>o</sup> de sus frutos,  
paga dobles jornales, y no tiene la  
mitad de su extraccion ordinaria.

¿Se podrán gravar directamente y  
sobre capitales?

Los solidarios civiles lo son en  
lo jeneral de las casas que habitan, y  
de consiguiente de propiedades im-  
productivas en el jiro; porque consu-  
men en su habitacion todo el produc-  
to de esos capitales; y gravar el nece-  
sario es deratar los vinculos sociales;  
se hallan de consiguiente en peor  
disposicion, que los rurales para con  
una contribucion directa sobre prin-  
cipales.

El establecimiento de bancos  
demanda fondos, y arruinados los  
del Comercio nacional no pueden es-

perarse por acciones: los del empréstito  
llevan el sello de su ruina en mas  
de un 40 p<sup>o</sup> a que sube su pérdida y  
gastos. ¿Donde los hallaremos?

Los municipales son afectos  
a sus cargas de primera necesidad,  
y que no llenan aun en la Capital:  
derogada la balanza y tajamares  
le queda escasamente a la ciudad con  
que dar de comer a los presos y pagar  
cuatro alguaciles: la policia urbana  
avisa en su desastre la falla de esos  
fondos: los de consulado y mineria in-  
corporados a la hacienda han anu-  
lado estos establecimientos, y con ellos  
la explotacion, y fomento de agricul-  
tura y artes, a que eran destinados por  
sus creaciones: las ciudades subaltér-  
nas no tienen con que pagar los gas-  
tos de justicia. ¿Nos daran fondos

para bancos?

No se han conocido mas propiedades nacionales, que las temporalidades de ex-jeruitas aplicadas a la Corona desde su extincion, y hace tiempo que se hicieron particulares por su venta: los censos últimos fueron cambiados por 80.000 pesos sobre el valor del monasterio de Clarisas de la plaza: los hospitales, cuarteles y cárceles aun son insuficientes: no conocemos otras propiedades nacionales.

Los de manos muertas sobre los derechos de propiedad, e inmunidad, que los hacen inviolables costean el culto y sus Ministros tan escasamente que pueden demostrarse dos verdades: 1.<sup>a</sup> que están en rason de uno por dos mil (1): 2.<sup>a</sup> que en lo general no tienen mejor dotacion que un jornalero; (2)

así es que, o abjuramos de todo culto; porque todos necesitan Ministros y Templos; o sus fondos no pueden aliviar nos, aunque arrostráramos su propiedad, e inmunidad.

Veró debemos salir de preocupaciones: los eclesiásticos a escepcion de cuatro haciendas que administran legos, jiran i ganan en ellas, tienen sus Capitales en el Comercio de estos bajo los Contratos de Censo o mutuo: ellos forman el único banco del país; porque los sensuatarios, y usurarios jiran con esos capitales habidos del interés del Ap<sup>o</sup> mal pagado, cuando vale hoy en el Comercio del 10 al 12 p<sup>o</sup>. ¿Le quitáremos este último asilo al país? ¿Será posible realizarlo? (3) Si lo quitamos muere la circulación y con ella la hacienda; y si aun lo intentámos; por quienes y con qué se compran esas

propiedades?

Sobre estos datos, que han detenido a la Comision de Hacienda y dirigido sus trabajos hacia puntos mas Libres es preciso leer a Smith, Say, Destut, Simondi y los demas economistas, que escribieron en paises constituidos fuera de los conflictos del momento, y sobre bases hechas de poblacion, agricultura, artes y Comercio: sobre aquellos quiere el Soberano Congreso, que el Ministerio forme el proyecto de Hacienda reuniendo los economistas, que crea mas ilustrados, con la brevedad, que exigen sus apuros, bajo un sistema determinado, que avalue y subroque cada ramo de los que aplique al fisco llenando sus objetos, asequible, y que concilie el derecho sagrado de propiedad, que no renunciaron los hombres a su asociacion.

Tengo el honor de decirlo a V. S.

de orden del Soberano Congreso, ase-  
gurándole la mas alta Consideracion  
Con que soy S. S. S. — Dr. Gabriel  
Ocampo. — Secretario.

## Notas.

(1) La poblacion del Estado es de un millon largo de habitantes; porque el censo de 1804 que solo se aproximó a él, fué defectuoso en mas de un tercio, como está averiguado: los Ministros del culto así se-  
culares como reglares del Estado no llegan en todo él a 500; luego son en razon de menos de uno para dos mil; alcanzarán aun enseñarles la doctrina?; son estos los 80,000 que hay en España para nueve millones de habitantes? las aplicacio-  
nes y no las teorías vagas dan verdades.

(2) Las propiedades de ambos cleros mo-  
nasterios cofradias y toda obra pia ascien-  
den a cinco millones de pesos, por la única

razon que existe, que al 4 p<sup>o</sup> redituan  
anualmente doscientos mil: de los que no  
se les paga seguramente la mitad y se  
comprueba de sus mismos libros; pero  
debatase el 25 p<sup>o</sup> y es su renta anual  
150,000 pesos: con ella se paga el culto  
de 200 templos que hay en el Estado,  
que a 250 pesos anuales con que no pue-  
den costear su refaccion material, la  
de ornamentos, pan, cera y sacristan,  
ascienden a 50,000 pesos y son residuo  
10,000 pesos: con ellos comen y visten  
500 ministros e igual núm de monjas,  
que han llevado esos capitales de sus  
Casas; resulta pues, que aunque no ten-  
gan conventos en que vivir, ni que se-  
parar, les cabe a 100 pesos por persona:  
un jornalero, que gana  $2\frac{1}{2}$  reales diarios  
para de ellos; luego es peor la suerte  
de los eclesiásticos en jeneral de Chile.

(3) Cinco millones dados a censo o in-

terres inclusas las pocas haciendas de primera fundacion, que arriendan legos, son el capital que ha de realizarse. Para hacerlo debia vender cada censuario su hacienda o su casa, en cuyo caso se hallan cuasi todos; porque es muy raro el fundo que no sufra censos; quien compraba? cuando todos son forzados a vender, no hay quien pueda comprar, y este es precisamente el caso en que nos constituye el de realizar los capitales de manos muertas acensuados.

¿Para qué se realizaban los censos, y dinero a interés? Si era para pagar las deudas del Erario; con qué se costeaba el culto? ¿Y por qué pagaba el Estado con la propiedad de un cuerpo? Las deudas del Estado son y deben pagarse por todos los individuos a prorrata; por qué obligar a un cuerpo, y a un cuerpo, que es

anulado en ese hecho? ¿es por que sea inu-  
til? Mably dice "Los economistas con-  
sideran al hombre animal, cuando se  
lo se empeñan de proveerlo, como a las  
bestias de pasto; pero los políticos lo  
ven como un ser espiritual, que tiene  
necesidades y goces de era clase." Nuestro  
Gobierno lo considera a mas como religio-  
so, y ha distinguido gloriosamente esta  
calidad de que se honra; no permitira ja-  
mas que se desmejore el culto y la moral  
religiosa por la nulidad de los fondos que  
lo sostienen.

¿Es para aumentar el jiro, y que en la  
circulacion aumente el erario? Eso es po-  
litico; pero eso es lo que ha hecho el interes  
reciproco de los eclesiasticos y legos; porque  
estos comercian con el dinero a interes, sin  
mas que un 4 por ciento y con el valor de los cen-  
sos; porque sino los tubieran, debian  
haberlos sacado del jiro para comprar las

propiedades que los reconocen.

Queda pues reducida la cuestion a los seis u ocho fundos rústicos, como el Guaquen, Longotoma, Sto Domingo, Chimbarongo y otras tantas de proquisimo valor: ellos son afectos a las Cargas con que se donaron: hacen la primera subsistencia de sus dueños, que lo son por un contrato tan legal que no se le disputa a ningun lego: se manejan por estos y contribuyen como todas lo que la ley ha designado; ¿por qué principio, ni con qué título pueden sacarse de sus destinos y dominios?

De lo ajeno lo que quiera su dueño: los de esos fundos las dieron a las Comunidades para el culto y su alimonia, aceptaron estas la donacion y la poseen mas ha de un siglo. ¿Quien puede perturbarlos? ¿Son menos robustos sus títulos, ni menos sagrado su objeto, que el

de las propiedades particulares? Sus economías que nos resagaron esos cinco millones, que hubieran ido como todo cuanto ha producido la América a la Europa y Asia, si sus leyes no las hubieran hecho inmóviles, ¿merecen que los despojemos, y despojemos al Estado de ese auxilio y banco único de su fortuna? Sin ser religioso es preciso convenir como político, que los fondos de manos muertas no pueden aliviar al erario.

Santiago y Septiembre 20 de 1823.

Imprenta Nacional.

Conforme con el original impreso que fue facilitado a la Secretaría de la H. Cámara de Diputados por don Luis Montt, Director de la Biblioteca Nacional.

Santiago, marzo 26 de 1887.

Juan Antonio Cruz.  
Gentil.



REDACTOR DE LAS SESIONES  
DEL SOBERANO CONGRESO.

---

*Sesion del dia 8 de Septiembre de 1823.*

**S**e abrió con 30 Diputados, que aprobaron la acta del 5, juró el Sr. D. Francisco Xavier Urmeneta suplente por Coquimbo, y se dió cuenta del expediente substanciado sobre la deposicion del Coronel D. Jose Antonio Bustamante de los empleos de Comandante de Armas y mando del Regimiento de Milicias de Coquimbo, hecha por aquella Asamblea, y se mandó devolver al Poder Ejecutivo para que lo pasára al Juez competente.

A consecuencia de la mocion y proyecto de ley sobre abolicion de mayorazgos impreso al núm. 3, presentó la Comision de Justicia el proyecto de Decreto, que se aprobó y dice á la letra „Hágase entender á los actuales poseedores de mayorazgos, y á los que se crean con derecho á la subcesion, que si tienen algunas observaciones que hacer sobre el proyecto de ley de abolicion lo verifiquen en el término de quince dias, dándolas á la Comision de Justicia, é imprimase: "Otro de la misma sobre el modo de substanciar los expedientes de Montepio militar que dice á la letra: "Contextese al Poder Ejecutivo que los asuntos de Montepio militar deben resolverse, oyendo previamente á los MM. Tesoreros y al Fiscal de

Hacienda; gobernandose por las decisiones dadas en el Reglamento de la materia.”

Se trajo á 2.<sup>a</sup> discusion la solicitud del Sr. Argomedo, y se comenzó por la lectura de su representación al Poder Ejecutivo sobre que se hicieron ligeras observaciones; y aunque pidió el Sr. Fontesilla que se reservára para tercera sesión acordó la sala, que mediante á no ser esta una ley bastaba la 2.<sup>a</sup> discusion: se acordó asi, y se fundó el derecho del impetrante, en haber sido separado de su plaza de Camarista por un ascenso á beneficio público, que no desmejoraba ni sus buenos servicios, ni su derecho á la precepcion de unos sueldos por los que habia desamparado su bufete y sus negocios, con que suvino siempre á su numerosa y digna familia: en esta consideracion se procedió á votar, y pidió el Sr. Ovalle y Vivar que fuese secreta la votacion conforme al art. 2.<sup>o</sup> del Reglamento interior y económico; y habiendose resuelto que fuese pública, protextó que por este hecho se declaraba arbitra la Sala sobre la disposicion, alegada y que se asentara asi en la acta: la mayoria declaró que no le comprendia la ley senatoria de supresion de sueldos y que debia abonarsele el de Camarista con lo que se cerró la sesion.

*Sesion del dia 10 de Septiembre de 1823.*

Se abrió con 33 Diputados, que aprobaron la del 8, y diéron cuenta los Secretarios de la nota del Ministerio de Guerra, que acompaña el recurso de los Gefes militares sobre insuficiencia del prest de soldado, y se remitió á las comisiones militar y de Hacienda:—de la del Procurador de Sta. Rosa de los Andes por el mismo Ministerio sobre el recargo que sufría en el remate de licores comparado con el de la Aconcagua, y ratéo de San Fernando, y se pasó á la Comision de este ramo:—

del recurso del Comandante del Batallon 7 para que se le descargue del alcance de su último ajuste por ser procedente del robo de 3,257 pesos siete reales ocasionado por el movimiento del mismo Cuerpo á las inmediaciones de Rancagua á fines de Enero último; se remitió á las comisiones de Guerra y Hacienda:—de la representacion de D. Rafael Vicuña, y D. Pedro Coustillas para que se les agracie con la Isla desierta de la Mocha, y pasó á la de Gobierno.

Se presentó una razon de los expedientes remitidos á las comisiones, y cada una dió cuenta del Estado de los de su cargo: la de Policia interior informó que debia cesar la asignacion de gastos de escritorio; por que ella daba y libraba los presupuestos mensuales de estos; que si, debia continuar el sueldo del Portero, porque continuaba el mismo servicio.

La comision de Gobierno sobre la consulta del Ministerio de este ramo relativa á cartas de ciudadanía presentó el proyecto de ley siguiente:

- 1.º Habrá una Junta de calificacion compuesta de 3 sugetos de notorio é indubitable patriotismo, nombrada por el Supremo Gobierno para que comprobada la aptitud y buena comportacion de los Españoles que quieran casarse los aprueben para el efecto.
- 2.º No se concederá por ahora carta de ciudadanía á Español alguno que no esté casado y tenga la aprobacion de la Junta prevenida en el artículo anterior.
- 3.º No se permitirá á ningun Español obtener empleo civil, ó militar sino despues de diez años de residencia en el pais precediendo la calificacion contenida en el artículo 1.º

Se hicieron varias reflexiones por algunos Señores; y acordó la Sala se reservase para la Constitucion el modo de la concesion de cartas de ciudadanía, y para que no se paralizen los casa-

mientos de los prisioneros, que continuasen las LL. vigentes en la materia sin restriccion alguna.

La solicitud del Sr. Garcia para que se apliquen al Huasco los derechos sobre cobres, que declaró el decreto impreso en el Boletin número 11 á Coquimbo para fomento de la educacion, industria y policia se mandó pasar con el informe de la comision al Egecutivo para que con previa audiencia de los interesados se substancie el expediente y vuelva.

La comision de Hacienda sobre la creacion de un amanuense para los almacenes militares de Valparaiso presentó el proyecto de decreto siguiente. "Que se tenga presente esta solicitud en el arreglo del ramo de que depende;" y fué aprobado.—Otro sobre la solicitud de D. José Luis Aycinena que dice, á la letra "Reservese el despacho de esta propuesta para cuando se concluya el exâmen del empréstito, y se determinen los objetos á que ha de ser aplicable;" y se mandó á peticion del Sr. Vicuña que aseguró ser esa la voluntad del suplente, que se le devolviera.

La comision de Constitucion informó sobre los proyectos de ley siguientes: del Sr. Cortés sobre que los Gobernadores sean originarios de los pueblos, en que opinó que se reserve esta mocion para no incidir en inconsecuencias y economizar el trabajo: fué aprobado:—del Sr. Fontecilla que dice: "No habrá funcionario alguno público de porvida;" y se reservó tambien para la Constitucion, y del Sr. Arce copiado en la acta del 5, se admitió á discusion la primera proposicion que dice: "Ningun individuo del Congreso podrá obtener empleo alguno por el termino de tres años; á no ser que se les confiera por la libre eleccion de los pueblos;" y se cerró la sesion.

*Sesion del dia 12 de Septiembre de 1823.*

Se leyó la acta del 8 y fué aprobada con 39 diputados presentes: juraron los SS. Pineda Di-

putado por Chiloé y Riveros por Rancagua: trageron al despacho la solicitud del consulado para que se le dé la parte del empréstito bastante á construir un muelle en Valparaiso con hipoteca de sus casas y fondos bajo la fianza de comerciantes pudientes, se remitió á las comisiones de Comercio y Hacienda previo el presupuesto de la obra: otro del mismo que recomienda las propuestas de comerciantes para recibir caudales del empréstito al 1 p<sup>o</sup>/<sub>o</sub> al mes con la calidad de amortizar el capital recibido en un año, y fué á la propia comision.

*El Sr. Fernandez* Diputado por Puchacay ofició para que por su actual servicio en el Ministerio de Guerra se previniese á sus representados que procedieran á nueva eleccion, y se mandó asi.

Doña Victoria Ramos recurrió para que se mandaran suspender las egecuciones que activa el defensor de obras pias con el derecho de 15 p<sup>o</sup>/<sub>o</sub>, y se mandó llevar á las comisiones de legislacion y hacienda despues de unirse sus antecedentes. D. José María Balmaceda reclamó la devolucion de su hacienda de Bucalemu comprendida equivocadamente entre los secuestros, y contra la propia ley de estos, pasó á la comision de justicia y legislacion. Fr. Juan Hernandez reclamó el despojo del curato de Casa Blanca merecido por sus buenos servicios á la causa, y se le mandó ocurrir al tribunal competente.

Se trajo el sumario seguido contra los acusados Galindo y Abello con el informe del juez, y pasó á la cámara de justicia para que conociera si estaban ó no comprendidos en el indulto.

*El Sr. Fontesilla* presentó el proyecto de ley siguiente: "Los funcionarios públicos se declaran interinos hasta la constitucion:—comuníquese al poder egecutivo para su promulgacion, cumplimiento y circulacion." Fué aprobado.

Juró por escrito, y fué archivado el juramento del administrador de la Aduana D. José

**Manuel Astorga.**

*El Sr. Arce* presentó el proyecto de ley siguiente : ' El Soberano Congreso declara que en toda la extension del territorio del Estado , aún en los campos , todo entretenimiento ó empleo que afecte interés público , como jueces de aguas , abastos &c. , con ningun pretexto excederán el término de dos años ; y si alguno excediese al momento sea relevado ;' pasó á la comision de constitucion. El mismo Sr. presentó el proyecto de decreto que sigue : " El Soberano Congreso ordena que en la estacion del proximo verano se regularizen y rectifiquen los caminos públicos del Estado ( llamanse tales los que dirigen á pueblos ó parroquias ) se coloquen signos de las distancias y puntos de su carrera : " pasó á la comision de gobierno.

Se trajo por tercera y última vez con las muestras de lonas del pais y de Rusia el proyecto de ley sobre uso de las nacionales y de acuerdo de la sala pasó á la comision de industria para que en los informes que recoja por sí y le remita el egecutivo á quien se le encarga , asegure el juicio del Congreso en este negocio interesante.

El Ministro de gobierno presentó el plan de policia ofrecido en su mensaje ; se remitió á la comision de alta policia , y acordó que con su informe se citara al mismo Ministro para contextar á su debate.

Se adicionó por su autor la proposicion del Sr. Arce sobre prohibicion de ser empleados los Diputados en la forma siguiente : " Durante el trienio no puede ser empleado Diputado alguno , sus consanguineos hasta el segundo grado , y sus afines en el primero : " quedó admitida á discucion.

*El Sr. Argomedo* hizo la siguiente á la de uso de lonas nacionales : " Se pondrá en practica la presente ley , despues que haya un repuesto suficiente de lona ; " y se cerró la sesion.

*A mocion de los SS. Trujillo y Caceres, á que se agregaron los SS. Larrain y Barros de mi libre y espontaneo ofrecimiento.*

Declaro al Público, y al mundo entero, que los fundamentos ó motivos de la nota de 17 del corriente inserta al número 5 tom. 1.º del Redactor y sus anotaciones, son míos, y no, dados ni dictados por el Soberano Congreso, que acordó la decision porque autoriza al Ministerio para que reuniendo los Economistas mas ilustrados forme y presente el proyecto de Hacienda con la brevedad que exígen sus apuros y bajo un sistema determinado, que avalue y subrogue cada ramo de los que aplique al fisco, llenando sus objetos.

Que fuí encargado por el Exmo. Sr. Presidente del mismo Soberano Congreso de tirar aquel borron; y cierto como estoy por la práctica y naturaleza del egercicio de Secretario, que compete á estos motivar las correspondencias, he creido satisfacer al honor de la representacion nacional, cuando sin apartarme de su decision, la apoyé ya en datos y elementos incuestionables, ya en principios del derecho de las naciones y del eclesiástico recibido universalmente en la Iglesia.

Y que como Ciudadano Chileno, y sobre la confesion hecha estoy pronto á responder de los fundamentos y notas mias al último de mis Conciudadanos, lo mismo que á desistir, si fuere convencido de contrario. Santiago 24 de Septiembre de 1823.

*Augustin de Vial.*

SANTIAGO Y SEPTIEMBRE 26 DE 1823.

**IMPRENTA NACIONAL,**





REDACTOR DE LAS SESIONES  
DEL SOBERANO CONGRESO.

---

*Sesion del dia 15 de Septiembre de 1823.*

Se abrió á la hora acostumbrada con 42 diputados, leyóse la acta de la anterior, y fué aprobada y rubricada por el Sr. presidente.

El Sr. presidente trajo á consideracion de la sala que lo 1.º que debia tratarse eran los asuntos propuestos en el mensaje del gobierno y que para el efecto podria leerse parte de él en los momentos en que no hubiese negocio especial de que tratar—fué aprobada la mocion.

En seguida el mismo Sr. presidente propuso á la sala que para obiar discusiones y acelerar la resolucion de los negocios que ocurriesen en el Congreso seria conveniente que solo el presidente con el autor de la mocion pudiesen fijar las proposiciones sobre que se habia de sufragar. Se llamó á votacion y resultó de ella que la sala estaba autorizada para aclarar cualquier duda, presentar las proposiciones del modo mas sencillo y hacer las observaciones que creyese oportunas para la fijacion de las proposiciones.

Entró á la sala el Sr. Ministro de Hacienda y despues de hacer presente los apuros del gobierno y de la hacienda pública presentó la indicacion que sigue: "Que con preferencia á otro asunto cualquiera el Congreso discuta y sancione

las bases del plan de hacienda ya sean las propuestas, ó las que señale el Congreso, y nombre una comision especial, no de oficinistas, sino de economistas los mas acreditados, para que sobre dichas bases levante el edificio de la hacienda:” y á consecuencia de ella se concedió al Poder Ejecutivo pueda formar el plan de hacienda, presentandolo á la comision encargada de este ramo, y que al mismo tiempo pueda nombrar la comision de economistas que anuncia en su indicacion.

Leyóse un oficio del ministerio de gobierno sobre los gastos que exige el parlamento general con los Araucanos acompañando una nota dirigida al gobierno de Buenos aires para que concurra ramente á cubrir los gastos que debe ocasionar la restitucion de las familias de Chile y de aquella Provincia que se hallan prisioneras entre los indios.—Se mandó pasar á la comision de gobierno para que informe en la próxima sesion.

Se dió cuenta de un oficio del diputado por Linares D. Antonio Bello, en que avisa la imposibilidad en que lo ha constituido su enfermedad para poder funcionar como tal, y que se halla su suplente en esta pronto á incorporarse al Soberano Congreso: se mandó se le citase.

Leyóse una representacion del Sr. diputado suplente D. José Fuensalida, en que pide licencia al Soberano Congreso para pasar á Melipilla con el loable objeto de auxiliár á su madre gravemente enferma, y nombra al mismo tiempo en su lugar á D. José Miguel de la Barra en virtud de los poderes que tiene para ello: se mandó pasar á la comision de poderes, para que instruya en 1.<sup>a</sup> sesion.

Un informe de la comision de institutos de misericordia sobre translacion de hospitales: reservóse para la primera sesion.

El Sr. *Vial del Rio* hizo presente á la sala que la Cámara de Justicia se hallaba embarazada en la aplicacion de penas por defecto de la esca-

la de ellas; y en su consecuencia hizo la siguiente mocion. " Que se restituyan provisoriamente las penas corporales, y afflictivas del código español hasta que se forme el código penal ó alguna ley particular sobre el caso, exc'uyendo siempre la infamia transcendental, y la confiscacion: fué admitida á discusion.

Se acordó, á mocion del mismo Sr. diputado se oficiase al Poder Egecutivo, para que celosamente haga egecutar las LL. que prohiben cargar cuchillo ú otra arma corta.

Leyóse la contestacion al oficio del gobernador intendente de Arica y fué aprobada, previniendose fuese solo firmada por el secretario.

El Sr. *Arce* hizo presente que estando muy próximo el aniversario de la Independencia de Chile era necesario se procediese á discutir el proyecto de decreto presentado por el mismo Sr. el 5 de Septiembre, y se resolvió que no habia necesidad de nueva declaracion por estar solemne y suficientemente sancionada la Independencia de Chile.

Inmediatamente se anunció para la 3.<sup>a</sup> y última discusion la 1.<sup>a</sup> parte del proyecto de ley del mismo Sr. diputado, mandado reservar para la presente sesion; y declarandolo la sala suficientemente discutido se procedió á votacion nominal y resultaron por el proyecto ocho sufragios, por el dictamen de la comision de constitucion veinte y nueve, por tres que no puedan ser empleados por el término de un año; pero si la necesidad pública exigiese su nombramiento consulte el egecutivo con la legislatura que exista la suspension de la ley para aquel caso, por uno que no puedan obtener durante la presente legislatura y dos meses despues; y por otro que quedan los Sres. diputados en la libertad actual: y en su virtud quedó aprobado el dictamen de la comision que dice "se prohibe á los actuales representantes puedan solicitar empleo alguno directa ó indirectamente, durante el directorio que han elegido so-

pena de inhabilitacion ó destitucion en caso de haberlo obtenido.

En el acto de la votacion el Sr. Ovalle y Vivar excluyó el sufragio del Sr. Ocampo que representaba por San Fernando como suplente del Sr. Palacios, y despues de algunas observaciones se mandó reservar la discusion de la materia para la próxima sesion. En este estado se levantó la presente á la hora acostumbrada.

*Sesion del 17 de Septiembre.*

Se abrió á la hora acostumbrada con 31 diputados. Leyose la acta del anterior, y fué aprobada y rubricada por el Sr. presidente.—Leyose un oficio del Ministro de Hacienda al que acompaña un expediente del contador de la administracion de correos D. Ignacio Sanchez en que renuncia su empleo: se mandó pasar á la comision de hacienda.

Dió cuenta el secretario de haber citado al diputado suplente por Linares D. Mateo Alcazar y de su contestacion, en que asegura no poder asistir al Soberano Congreso por una enfermedad habitual, y por no tener la decencia competente para ello. Se mandó pasar á la comision de poderes y objetos relativos al Congreso.

Leyose un informe de la comision de hacienda con su minuta de decreto sobre las proposiciones hechas al Egecutivo por varios comerciantes para tomar dinero del empréstito de Londres, con plazos: se llamó á la presente sesion.

Se leyó un recurso de gracia de D.<sup>a</sup> Mariana Bazán solicitandolo para que se revea una causa que sigue en la cámara de justicia en que solo hay dos sentencias: se mandó pasar á la comision de justicia.

Leyose el informe de la comision militar sobre la provision de varios empleos militares hecha por la Asamblea de Coquimbo, y el de la comi-

sion de gobierno sobre lo mismo con una minuta de decreto de la primera que dice:—“Se aprueban los despachos conferidos por la Asamblea de Coquimbo y aprobados por el Poder Ejecutivo en 14 de Junio pasado á D. Francisco Solano Lastarria, á D. Agustin Gallegos, D. Ramon Varela, D. Diego Madriaga, D. Norberto Salazar, y que D. Pedro Prado y D. Ventura Pizarro de cazadores, y los oficiales de artilleria D. Ramon Ravez, D. José Aguila, D. Tomas Mecina, D. José Corvalan y D. José Antonio Montenegro no están en igual caso de ser aprobados hasta que en el arreglo del ejército permanente que presentará la comision militar, opten el lugar que les corresponda por su antigüedad y servicios.” Se mandó reservar para la sesion que corresponda.

Leyose el informe de la comision de gobierno que sigue:—“La comision de gobierno ha considerado la pretension de D. Rafael Vicuña y D. Pedro Coustillas, para que se les ceda la isla de la Mocha que intentan cultivar, y hacer fructuosa, y reflexionando detenidamente las razones en que se fundan los tribunales de aduana, contaduria y ministerio fiscal para contradecirla, la comision halla que son de mucho peso, y no pueden balancearse con las ventajas de la agricultura, que alegan los pretendientes. Estos seguramente las lograrían mayores, empleando fuera de la isla esos brazos mismos en cualquiera terreno de los muchos que ofrece á poca costa la provincia de Concepcion, que no está espuesta como la Mocha á las irresistibles invasiones de un pirata, ó de cualquiera otro enemigo, que en su caso seria convidado de la proporcion de hallar en ella los víveres y abastos de que siempre necesitan las embarcaciones que doblan el cabo. Este no es un temor vano é ilusorio, es un peligro que amenaza siempre y que se ha realizado algunas veces; no hacen muchos años que ésta misma isla se hallaba poblada mejor que lo podrá ser ahora haciéndole-

se un fundo meramente rural, y el gobierno español la mandó dejar desierta, porque sirvió de escala á los piratas que infestaban nuestros mares y hallaron en ella un almacén de socorro á sus primeras necesidades; un mal puerto espantará á los enemigos, para que allí ni hagan escala; pero si hallan que comer, la necesidad les hará correr el riesgo para refrescar la gente, y proveerse de lo necesario para seguir sus proyectos hóstiles. Este es un mal que la comision considera de mucho bulto; por otra parte no prevee por ahora algunas ventajas del Estado, y cree que vá á aumentar sus cuidados para evitar el contrabando que por desgracia está casi santificado entre los comerciantes.

Otra de la misma sobre la division del Estado;—“ La comision de gobierno ha visto detenidamente los documentos, planos, y oficios relativos á la particion del estado en provincias é intendencias, y estando persuadida del interes que resulta, y de que este es el voto general de la nacion, que aspira como debe á sus adelantamientos y felicidad, no ha dudado un momento para opinar que la predicha particion debe practicarse tan pronto como pueda hacerse; pero cree que no habiendo hasta hoy planos geográficos y topográficos del país, la estadística general de él, ni aún siquiera un conocimiento aproximado de la poblacion, producciones y arbitrios de cada uno de los partidos en que ha de dividirse, es mui aventurada cualquiera division que se adopte, y mucho mas sin que ante todas cosas se sepa con fizeza de que caudales han de subsistir los funcionarios y empleados nuevos que deben haber; cuyo conocimiento ha de resultar necesariamente del plan de hacienda, que está formandose y á cuya vista se conocerá si despues de satisfechas las inevitables cargas que pesan actualmente sobre las rentas públicas, queda algo con que dotar decentemente á los intendentes, asesores y demas oficinistas de las

intendencias que se intentan plantear.

La comision opina sin perplegidad: que no habiendo hasta hoy una ley que mande la particion que se intenta hacer del estado, se debe sancionar la que corresponda, para que el Poder Ejecutivo allanadas las dificultades que ocurren, verifique cuanto antes pueda ser la plantificacion de las provincias segun se manda en el siguiente

*Proyecto de ley.*

El estado se subdividirá en provincias, cuya demarcacion conveniente resulte del exácto conocimiento de sus terrenos, producciones, y poblacion.

Se leyó el siguiente informe de la comision de policia,--"La importancia del obgeto que el Soberano Congreso encarga á la comision, la decide á preferir la nota de prolija, á la omision de las observaciones que ponen á la luz las ventajas consiguientes á la ereccion de las carceles de correccion que propone la autoridad egecutiva, los médios de establecerlas y los arbitrios para conservarlas y propagarlas, ciñendose por ahora á las nociones obias y comunes, á la celeridad con que debe exponer su dictamen, y á la urgencia de los males que exígen esta clase de correctivos, adoptados en los países mas civilizados, despues de tentativas tan duras como inadecuadas.

Las prisiones, cuyo obgeto es la seguridad y comodidad de los individuos que aparecen acredores á los recelos de la justicia, ó á la vigilancia de la policia, indistintamente les infieren cuantas privaciones y sufrimientos se reunen en unos estrechos é inmundos resintos, que igualmente mortifican al inocente que algun acaso hizo sospechoso, que al malvado indigno de existir en la sociedad: infligiendo al primero una pena irreparable que no mereció; y añadiendo al verdadero delincuente padecimientos que no ha decretado la ley, y que nada contribuyen al escarmiento. De modo que el

riminal no se corrige, y el que entró allí sin serlo adquiere la impudencia, y oye lecciones que lo corrompen y lo ponen en la carrera de los delitos y del patíbulo. Cuando el número excede á la capacidad del encierro, y la imposibilidad de aumentarlos compele á los jueces á preparar un vacío que admita nuevos habitantes de aquellas horribles mancomuniones, lo hacen muchas veces cortando precipitadamente sus causas y condenandolos ordinariamente y sin arbitrio á castigos que no tienen proporcion ni analogia con los delitos, y que por eso ni sirven á la vindicta pública, ni reparan el mal, ni contribuyen á la enmienda.—Otras ocasiones los ponen en una libertad que deberia suspenderse mientras adquiriesen aptitud para hacer de ella un uso legítimo. Otras, desterrandolos, los alejan de la vista de aquellos que escandalizaron con sus excesos, y que debian borrar á presencia de la pena la impresion que les dejó el mal ejemplo.—Aun esos crueles é inútiles depositos, solo propios para exasperar y empeorar á los hombres, están hoy embarazados por la despoblacion de las islas, y las circunstancias de Valdivia.—El ejército y la marina se desmoralizan con la aplicacion de sujetos que no merecen incluirse entre los ilustres servidores de la patria. Las obras públicas se encarecen con el sustento de brazos forzados, cuya custodia y alimentacion excede con mucho á los salarios de honrados jornaleros cuya ocupacion debe preferir la policía, y la bien entendida economia al violento y dispendioso entretenimiento de atenuados pillos, que ceñidos á cadenas publicamente, acaban de perder las últimas reliquias del pudor, y se consuman en la iniquidad.

Iguales ó semejantes motivos, y el estudio del corazón humano, han substituido á las cárceles comunes y presidios unos vastos y cómodos edificios capaces de contener con separacion los malhechores, los vagos y los mal entretenidos de ambos sexos; dónde, no el trato, sino el tiempo es

la medida de la gravedad de las causas que los conducen á un encierro, en que los que son laboriosos se ejercitan, y aprenden á serlo los que por su descuidada educacion ó su mala índole pasaban del ocio á la mendigüéz ó á la rapacidad, y las débiles mugeres que por los mismos pasos se prostituian ó se disponian á recurrir al vicio para subsistir, mientras la vejez las obligaba á pordiosar, ó la intemperancia, devorando su constitucion, las sume prematuramente en el sepulcro, despues de contaminar á cuantos desgraciadamente tropezaron en sus lazos. El jóven vigoroso, que por defecto de enseñanza ó de ocupacion habitual y permanente, arrastraba una existencia insoportable que aspiraba á suspender por la embriaguéz y el juego, buscando en el trastorno de la razon un remedio para el mal de vivir, mientras que la desesperacion no lo empujaba al saltéo y al asesinato: todos estos entes abyectos, carga de la sociedad y oprobios de los gobiernos, de cuya indolencia son un irrefragable testimonio, han desaparecido ó se han convertido en ciudadanos apreciables en estas casas, que si en todo el mundo son útiles, en Chile son mas necesarias.

En ellas bajo un régimen paternal, el incorregible está separado de la ocasion de ejercitar sus indomables inclinaciones: el que es susceptible de enmienda, la consigue con la doctrina y el hábito de vivir en regla, el perezoso adquiere amor al trabajo y por consiguiente á la virtud: el que hizo un mal lo compensa; y todos purgan sus crímenes ó los evitan. Por este medio las penas son remisibles y proporcionadas á todos los grados de malicia, y resulta un semillero de buenas costumbres, tanto de los que las adquieren alli como de los que temiendo ser recludos, se abstienen de merecerlo por su conducta.

Afortunadamente coinciden con las intenciones del Egecutivo y los sentimientos de la comision

un reglamento que proporcione el espendio de estos artefactos, conciliando los intereses del Estado y de los particulares con los de los empresarios"—se mandó pasar á la comision de industria.

Entró á discusion la mocion del Sr. Vial pel Rio propuesta en la sesion anterior: y presentó una adiccion á ella que es como sigue.—"No obsta para la egecucion de las penas la ley senatoria prohibitiva de azotes, por no haberse planteado las casas de correccion que los subrogaron:" y despues de algunas observaciones se mandó reservar para 3.<sup>a</sup> discusion.

Se llamó á discusion el proyecto de decreto de la comision de hacienda que es como sigue. "El Gobierno suspenda todo contrato sobre el empréstito contraido en Londres en la parte reservada para Chile; é inmediatamente dé cuenta de los que se hayan realizado:" y despues de hacerse varias reflexiones sobre él, se reservó para 2.<sup>a</sup> discusion, declarandose la presente por 1.<sup>a</sup>

Se leyó un proyecto de decreto del Sr. Ovalle y Landa que es como sigue.—"Las entradas de los ramos de caminos y muelle en el puerto de Valparaiso inviertanse á beneficio de estos con arreglo á ser esas sus aplicaciones:" se mandó pasar á la comision de comercio previniendose pidiese informe al gobernador de Valparaiso.

Entró á 1.<sup>a</sup> discusion la 2.<sup>a</sup> parte del proyecto del Sr. Arce para que el presente Congreso solo dure tres meses, y se mandó reservar para 2.<sup>a</sup> discusion. En este estado se levantó la sesion á la hora de costumbre.

SANTIAGO DE CHILE: OCTUBRE 8 DE 1823.

IMPRENTA NACIONAL.



REDACTOR DE LAS SESIONES  
DEL SOBERANO CONGRESO.

---

*Sesion del dia 1.º de Octubre de 1823.*

**S**e abrió á la hora acostumbrada con 36 diputados, leyóse la acta de la anterior, y fué aprobada y rubricada por el Sr. presidente.

Se dió cuenta de los poderes de D. Agustín Lavín, diputado suplente por Linares, y se mandaron pasar á la comision de poderes.

Leyóse un oficio del general San Martin, felicitando al Congreso por su reunion, y se decretó se le contestase; y entrando á discusion sobre si debia hacerlo el presidente ó el secretáριο solo, se acordó: lo verificase el presidente, é igualmente que cuando se oficiase á las autoridades supremas, é independientes firmase las correspondencias el mismo Sr. con el secretáριο.

Dióse cuenta del informe de la comision de justicia sobre la solicitud de D. Jacinto Espinola con un proyecto de decreto que es como sigue: "El senado consulto de libertad de esclavos comprende á los de D. Jacinto Espinola como á todos los demás"—y despues de haberse hecho varias observaciones, y discutidose suficientemente este negocio, se procedió á votacion, y resultó aprobado aquel por 32 sufrágios, por uno reprobado, y por tres que se remita la solicitud á los tribunales de justicia:—y quedó acordado el dictamen de la comision.

Se leyó un informe de la comision de objetos relativos al Congreso sobre la escusacion del diputado suplente por Linares, D. Mateo de Alcazar, para poder asistir á las sesiones del Congreso, y se mandó acompañase á los poderes del Sr. Lavín, y que pasase á la misma.

Leyóse otro de la misma comision sobre la representacion del Sr. D. José Fuensalida diputado por Melipilla, en que opina que hay suficiente motivo para que se le conceda la licencia que solicita, aunque no para que este Sr. pueda nombrar el sugeto que le haya de subrogar: y que deben reunirse los electores para verificarlo conforme á la convocatória;—y se llamó á la sesion correspondiente.

Otro de la comision de agricultura en el proyecto del ciudadano Cantos sobre la formacion de depósito de granos con un proyecto de decreto que es como sigue: “Acompañese á los tenientes gobernadores de que habla la comision de agricultura, cópia del proyecto presentado por D. Tomás Cantos, y del informe que antecede para los fines en él indicados:”—se mandó llamar á la sesion que corresponde.

Se leyó un informe de la comision de hacienda sobre el expediente del ex-comisionado de secuestros D. Felix Antonio Novoa, remitido por el gobernador intendente de Concepcion con un proyecto de decreto que es como sigue: “Vuelva este expediente al gobernador intendente de Concepcion para que administre justicia.” Fué aprobado.

Leyóse un proyecto de ley del Sr. Trujillo del tenor siguiente.—1.º Que no haya en la Capital, ni fuera de ella sueldo mayor ni aún igual al que goce el Supremo Director del Estado.—2.º Que en las provincias subalternas guardándose el mismo orden sean todos los sueldos siempre inferiores al de la primera autoridad de cada una de ellas.” Se mandó pasar á la comision de gobierno.

En esta situacion entró el Sr. ministro de gobierno, é hizo presente de parte del Sr. Director la necesidad que tenia de marchar á Valparaiso con sus secretárijos para activar la salida de las expediciones al Perú y Valdívía, solicitando el permiso del Congreso para ello. Se reservó para tomarse en consideracion en la presente sesion.

El mismo Sr. ministro hizo presente de parte del Sr. Director: que era costumbre diplomática que cuando un Estado remitia enviado á otro, debia llevar la misma investidura que tenia el enviado por este último á la nacion comitente; y que el sueldo de 4,000 pesos designado al que debe ir á Lima, no era bastante para subvenir á los gastos de su decente subsistencia.—Entró á discusion y despues de haberse hecho varias observaciones á que satisfizo el Sr. ministro.—Fué invitado éste por el Sr. presidente á que despejase la sala para que entrase ella á votacion, y procediendose á verificarla resultó:—doce sufrárijos por la cantidad de 4,000 pesos, 16 por la de 6,060; tres por que se le dé al enviado 4,000 pesos, y un sobresueldo de 2.000, por las actuales escaseces de Lima; uno por 5.000 pesos, y otro por 4.000, con un sobresueldo de mil:—y quedó acordado por mayoria se diese al enviado á Lima 6,000 pesos de sueldo.

En seguida se llamó á consideracion la investidura que debia llevar el enviado, y procediendose á votacion resultó empate, porque aquella fuese la de agente y la de plenipotenciario. En su virtud procediendose á segunda, conforme al reglamento, salieron 14 sufrárijos porque fuese agente, y 21 por la de plenipotenciario.—Quedó acordada la última proposicion.

Luego se preguntó por el Sr. presidente si los 300 pesos designados para gastos de escritorio en sesion anterior se incluian en los 6,000 pesos ó no; y se acordó por mayoria que se comprendian en ellos, dándosele al plenipotenciario la corres-

pondencia franca.

Se llamó á discusion el mensaje verbal sobre permiso para ir á Valparaiso, y habiendose leído el artículo, de la constitucion, se acordó concederselo en todo conforme á aquel. En este estado se levantó la sesion.

### *Sesion del 3 de Octubre.*

Se abrió á la hora acostumbrada con 36 diputados, leyóse la acta del anterior, y fué aprobada y rubricada por el Sr. presidente.

Dióse cuenta de un oficio del Supremo Director con un proyecto de decreto que es como sigue.

1.º “La ley de partida que autoriza al gobierno para conceder la gracia de que un deudor no pague á sus acredores hasta pasados cinco años, es contraria á la inviolabilidad de las propiedades, y por consiguiente queda derogada.

2.º No se podrá intentar otro recurso sobre esperas que los de pura justicia establecidos por las LL. y conocidos bajo el título de moratorias y juicio de esperas.” Se mandó pasar á la comision de justicia.

Leyóse un informe de la comision de gobierno sobre la solicitud de D. José Manuel Gonzalez para cargar trigos en el Tomé, en que opina aquella que el solicitante es acreedor á la gracia que pide por una sola vez, guardándose las formalidades que el mismo ofrece. Se mandó reservar para la sesion inmediata.

Otro de la misma sobre la solicitud de los escribanos de Valparaiso, en que opina que para evitar confusion debe oirse á la comision de hacienda á quien corresponde dictaminar en este negocio; y se mandó pasar á ella.

Leyóse un informe de la comision de objetos relativos al Congreso sobre la solicitud del Sr. di-

putado Ojeda, en que opina: que no pudiendo dictaminar sin documentos se oficie al gobernador de Chillan diciendole sobresea en el conocimiento de este juicio, y que asi mismo remita los autos citadas las partes con el término de la ordenanza para que se oiga en justicia en el tribunal que corresponda. Se mandó traer á la sesion que corresponda.

Otro de la misma sobre los poderes del Sr. Lavin, en que opina hallarse estos conformes á las reglas prescriptas en la convocatoria. Fué aprobado, mandando se le cite á la 1.<sup>a</sup> sesion, para que se incorpore.

Leyóse el dictamen de la comision militar sobre la creacion del empleo de inspectores en las respectivas armas del ejército con un proyecto de decreto que es como sigue.

1.º "Habrá tres inspectores, uno de artillería, otro de infantería y caballería de línea, y el tercero de estas armas en las milicias nacionales.

2.º En cada inspeccion habrá un secretario de la clase de gefe, y dos ayudantes de la subalterna, inclusive la de capitan; debiendo ser uno de infanteria y otro de caballería, á excepcion de la de artillería, que tendrá solamente uno de la arma, quedando por ahora anexô el ramo de ingenieros á esta.

3.º En caso de ponerse el ejército en campaña, se organizará el estado mayor con arreglo al plan que se determine y forme sobre sus atribuciones."—Se mandó reservar para la sesion que corresponda.

Se leyó un informe de la comision de justicia relativo á la solicitud de D. José María Fernandez Balmaceda para que se le ponga en posesion de Bucalemu, con un proyecto de decreto que es como sigue.

1.º "D. José María Fernandez Balmaceda debe gozar libremente, y sia pagar arrendamiento la hacienda de Bucalemu el término de cinco años.

2.º Al efecto debe entregarse el 21 de Septiembre del año próximo venidero de 1824, en que concluye el tiempo prorogado por el gobierno á los arrendatarios actuales, segun el decreto de 2 de Septiembre de 1819 corriente á fojas 114.

3.º Se reservan al referido Fernandez Balmaceda las demás acciones, para que las deduzca en los tribunales de justicia."—Se mandó reservar para la sesion que corresponda.

Leyóse un informe de la comision de policia interior sobre la solicitud del edecan del Congreso D. Bernardo Uriarte, con un proyecto de decreto que es como sigue.

"D. José Bernardo Uriarte desde que entró en el servicio de edecan 1.º del Soberano Congreso será asistido con el sueldo de caballería que corresponde al empleo efectivo que obtiene en su arma." Fué aprobado en todas sus partes.

Se leyó una representacion del Dr. D. Manuel Ruiz Dávila, en que acusa de asonada el reclamo contra la abolicion de la esclavitud, y acompaña una disertacion en favor de los restituidos á la naturaleza. Se mandó pasar á la comision de justicia para que se instruya.

Leyóse una representacion de D. Pantaleon Perez de Arce, pidiendo restitution á su empleo de escribano receptor de que fué privado en órden de sentencia legal. Se mandó pasar á la comision de justicia.

Otra de D. Nicolas Brigueus D. Joaquin Morel y D. Guillermo Porte, en que piden no se le conceda á D. Santiago Heits la patente de invencion que solicita para las máquinas de torcer. Se mandó pasar á la comision de industria.

Leyóse una solicitud de D. Manuel Antonio de la Fuente, en que pide se permita á los señores representantes mariscal D. Francisco Calderón, y D. Diego Donoso, informar sobre su conducta; y le fué concedido.

Se leyó un proyecto de decreto del Sr Ojeda que es como sigue. "Restituyanse los bienes secuestrados á todos los que eran sus dueños, ó á sus herederos forzosos con tal que existan dentro del territorio de la República."—A la comision de justicia.

Otro del Sr. Arce que dice. "Queda abolida toda alcabala interior." Se mandó pasar á la comision de hacienda.

Otro del mismo Sr. del tenor siguiente. "Todo militar solo usará de su uniforme siempre que haga servicio de su clase, excluyendose en todo otro empleo, como director &c., en los que usará de los de su dignidad. Se mandó pasar á la comision militar y despues á la de policia.

Leyóse un proyecto de decreto del mismo Sr. que es del tenor siguiente. "Avisese al pueblo de un modo que excite el espíritu público el dia que comienza la discusion del proyecto de constitucion que ha de regirlo, imprimiendose previamente para que se vulgarice. Fué aprobado.

El Sr. D. Juan Francisco Meneses dijo: Que en el Redactor núm. 5 se decia: Que los vecinos de los Andes habian representado contra la mocion del Sr. Cortés para que los gobernadores de los pueblos fuesen originarios de ellos, y que siendo falso este hecho por ser solo 5 ó 6 los que lo han verificado, se publicase en el núm. siguiente del Redactor la verdad del acontecimiento. Se aprobó.

Se llamó á 3.<sup>a</sup> y última discusion la demarcacion del estado en departamentos, y se leyeron los diversos proyectos que se han presentado, con una exposicion del Sr. Urrutia sobre la necesidad de la division. Se hicieron varios discursos y preguntandose si se procedia á sufragar en la presente sesion, ó se reservaba para la siguiente. Resultó se votase en esta.

El Sr. Trujillo dijo á este respecto: Cuando, por desgracia, el Soberano Congreso no haya dado

á los pueblos la felicidad que se prometieron desde el dia de su instalacion, déjeles al menos el consuelo de no haber empeorado su suerte. Los negocios en que acaso vá á comprometerse aquella, es necesario premeditarlos bien y precaver sus consecuencias para no tener despues que arrepentirse. La demarcacion proyectada de las provincias, es en mi juicio un asunto de que debemos prescindir por las dificultades insuperables que presenta, y porque semejante medida seria, en las actuales circunstancias, inmadura y antipolítica. Inmadura, porque carecemos de estadística, porque no hay una carta topográfica, y sin ella no pueden hacerse divisiones exâctas. Antipolítica, porque faltando en estas la proporcion es consiguiente se resentan los pueblos perjudicados en el señalamiento de sus límites. Pero si á pesar de lo expuesto se insiste todavia en la demarcacion, mi voto será siempre contrario y desde hoy pronostico fatales é inevitables resultados.

En contestacion al Sr. Argomedo, dijo el mismo: Estoy tan distante de ser profeta, como de ser intendente, porque no tengo aspiraciones á aquellos empleos, ni luces bastantes para esas previsiones políticas. Mas no se necesita de mucha perspicacia para predecir el descontento que ocasionaria á los pueblos una demarcacion tan intempestiva.

En seguida se preguntó: Se divide el estado en mas departamentos que los que tiene actualmente ó nó? Se acordó se dividiese. Luego se preguntó ¿Se verifica la division por la actual legislatura ó nó? Y se acordó la negativa.

El Sr. Presidente dijo: Que quedaba pendiente la última parte del proyecto de ley de la comision de gobierno, en que se autoriza al egecutivo, para que verifique la division. Y se reservó sufragar en ella para la proxîma sesion.—En este estado se levantó la sesion á las once de la noche.

La utilidad pública en la abolición de mayorazgos ya es un principio incuestionable: la que resulta á los poseedores actuales, sus inmediatos sucesores y familia del predilecto resulta del siguiente.

### PROYECTO DE LEY.

Art. 1.º Desde esta fecha quedan abolidos en el Estado de Chile todos los mayorazgos y vínculos que no tengan el preciso objeto de obra pía.

Art. 2.º Los actuales poseedores que hasta ahora han sido solo usufructuarios, serán en adelante propietarios y libres para disponer de los bienes vinculados.

Art. 3.º Si existiese sucesor imedito, nacido, ó concebido y por nacer (sobre lo que se estará á las disposiciones del derecho) este será precisamente mejorado en el tercio y remanente del quinto del valor que actualmente tengan los bienes vinculados.

Art. 4.º A este fin á los 6 meses de publicada esta ley deberá hacerse avalúo de todos los bienes á mayorazgados con intervencion del inmediato sucesor, ó defensor general de menores, si aquel no fuese mayor de edad á fin de que el aumento que puedan tener dichos bienes no aumente la mejora ni la rebaje el deterioro que puedan sufrir despues.

Art. 5.º Si existieren, como puede suceder, dos sucesores del poseedor á saber: *hijo y nieto*; del tercio y quinto en que el hijo ha de ser mejorado, deberá serlo igualmente el nieto por su padre: de modo que así el padre como el hijo serán solo durante sus dias usufructuarios de aquella mejora que corresponde al sucesor, y en el caso que haya segundo nieto nacido ó posthumo se observará el mismo orden de mejora en la parte que haya correspondido al primer nieto.

Art. 6.º Este propio orden se observará en

los casos que el actual poseedor no tenga descendientes legítimos, y el llamado exista y tenga descendientes, pues unos y otros tienen su derecho adquirido por el que se les conceptúa acreedores á las mejoras indicadas en el artículo antecedente; pero si el sucesor no tuviere descendientes legítimos podrá disponer de toda la mejora con libertad.

Art. 7.º En los casos que los bienes vinculados tengan algunas pensiones de misas ú otras obras piadosas se sacarán bienes equivalentes que reditúan á razon del cuatro por ciento establecido, la pension á que están gravados ó se reconocerá esta en algunos de los fundos con intervencion del defensor general de obras pias, para su perpetuidad.

Art. 8.º Esta deducion deberá hacerse del total del vínculo y del remanente solo la division para la exacción del tercio y quinto.

Art. 9.º El monto de esta imposicion se mirará como un patronato de legos, y sucederán en él los llamados al goce del vínculo, como antes de la abolicion decretada por esta ley. — *Joaquin Larrain.*

En cumplimiento del acuerdo Soberano de 20 del corriente se anuncia: Que el que quiera hacer observaciones sobre el proyecto de ley que antecede, lo verifique en el perentorio término de seis dias contados desde la impresion de este, entregandolas á la comision de justicia y legislacion.



SANTIAGO DE CHILE, OCTUBRE 23 DE 1823.

IMPRENTA NACIONAL.

**REDACTOR DE LAS SESIONES  
DEL SOBERANO CONGRESO.**

*Sesion del dia 6 de Octubre de 1823.*

**S**e abrió á la hora acostumbrada con 34 diputados, leyóse la acta de la anterior, — fué aprobada y rubricada por el Sr. presidente.

Se avisó por el secretario que estaba pronto el Sr. Lavín á prestar el juramento: se le mandó entrar: lo verificó en forma bastante, y tomó asiento.

Un oficio del Sr. Director acompaña una solicitud de D. Agustin Eyzaguirre, sobre que se haga una rebaja de derechos de los que actualmente cobran las aduanas por los reglamentos vigentes, — se mandó pasar á la comision de comercio, y despues á la de hacienda.

Otro del mismo Sr. acompañando una peticion de D.<sup>a</sup> Mariana Hernandez, para que se le continúe pagando la limosna anual de 150 pesos concedida por órden española. — Se mandó pasar á la comision de hacienda.

Otro del Sr. Intendente de esta capital avisando habersele encargado el despacho del gobierno en lo urgente. — Quedó enterado el Congreso.

Se leyó una representacion del Sr. diputado D. José Maria Palacios, pidiendo permiso por sus enfermedades para salir al campo por 15 dias. — Le fué concedida; y mandandose citar á su suplente, expuso el secretario, que él habia suplido anteriormente por aquél; pero que habiendose suscitado la duda de si debia llamarsele antes que á

los demás suplentes, que le precedian en el orden de la nominacion, él no podia hacer sus veces sin que el Congreso tomase en consideracion aquella, y resolviere lo mas conveniente.— Se le mandó presentar sus poderes para la proxima sesion.

Leyóse un informe de la comision eclesiástica sobre la consulta del ejecutivo para proveer dos canogías en la catedral de Concepcion, y los sirvientes que sean indispensables, con un proyecto de decreto del tenor siguiente:

1.º “El poder ejecutivo provea en propiedad las dos canogías vacantes de la catedral de Concepcion, y una interina con los capellanes que han sido de costumbre.”

2.º “La dotacion de estos ministros se hará por el ejecutivo de acuerdo con el gobernador de aquel obispado, presentandola á la legislatura para su aprobacion.”

3.º “El poder ejecutivo hará que se citeñ conforme á derecho los canónigos ausentes, y en su caso declarará la vacante.”—Se mandó traer á la sesion que corresponda.

Se leyó un proyecto de ley del Sr. Larrein del tenor siguiente:

1.º “Todos los curas del Estado serán desentamente dotados con el producto de los diezmos.”

2.º “Queda abolido todo derecho por los matrimonios, bautismos, y ólios, desde el momento en que se cumpla el artículo anterior.”—Se mandó pasar á la comision eclesiástica y despues á la de hacienda.

Una minuta de decreto del mismo Sr. que es como sigue:—“Una junta especial del seno del Congreso compuesta de cinco diputados se encargará de reglamentar el precio de los abastos de la plaza, y proveer remedio á la necesidad pública, que dimana de la arbitrariedad y modos con que se venden el pan, carne, y demás comestibles.”

2.º “La junta de diputados nombrará cinco vecinos de la mayor providad y conocido filantro-

pismo, con cuyo dictamen publicará impresa la tarifa de précios de abastos, penas á sus contraventores, y señaladamente las que corresponden á los monopolistas, regatones y revendedores.”

3.º “Los cinco vecinos nombrados turnarán por semanas como jueces privativos de abastos con la plenitud de potestad que les corresponde, ínterin se nombra un propietario, que con la dotacion conveniente sirva este empleo.”—Se mandó pasar á la comision de policía encargándole su pronto despacho.

Otro proyecto de ley del mismo Sr. que es como sigue:—“Ninguna dignidad en el coro de las iglesias catedrales, aumentará su renta sobre la que se asigne ó corresponda á cualquiera de los canónigos propietarios en ellas.”—Se mandó pasar á la comision eclesiástica.

Otro de ley del mismo, del tenor siguiente:—

1.º “Ningun cadáver será sepultado en las iglesias y dentro de las ciudades y villas.”

2.º “Se construirán fuera de la poblacion panteones ó enterratorios en todos los pueblos del Estado.”

3.º “Una comision nombrada por el Soberano Congreso formará el reglamento general para el régimen de estas instituciones.”—Se mandó á la comision de policía.

Otro del mismo como sigue:—“Las dispensas de impedimentos matrimoniales, se despacharán gratis, y sin gravámen alguno de los contrayentes.” Se mandó pasar á la comision eclesiástica.

Se llamó á discusion la solicitud de D. Manuel Gonzalez; y declarandose la urgencia de su resolucion, se hicieron varias observaciones sobre ella. Se fijó por el Sr. presidente la siguiente proposicion:—“Se concede á D. Manuel Gonzalez la gracia de embarcar sus granos en el Tomé, y á todos los que por esta vez quieran verificarlo en el mismo buque, que pasa á cargar los granos de aquél, con calidad de llevar dos guardas del resguardo de Talcahuano, y legitimar el registro en dicho puerto.”

Se preguntó si se aprobaba ó no esta minuta de decreto, y fué aprobada por unanimidad.

Se avisó que se habia reservado sufragar sobre la última parte del dictamen de la comision de gobierno sobre la division del estado en departamentos: se fijó por el Sr. presidente la siguiente proposicion.—“Se autoriza al poder egecutivo para que tomando los conocimientos necesarios fôrme el proyecto de la demarcacion del Estado, y dé cuenta á la legislatura que exîsta en la época que la verifique para su sancion.”—Y despues de haberse hecho varias observaciones sobre ella, se procedió á votacion nominal, y resultaron veintiseis votos por la proposicion; uno porque no se autorice al gobierno, y que se reserve la demarcacion para que la verifique el cuerpo legislativo siguiente;—el Sr. Caceres: que se autorice al egecutivo para que reuna conocimientos, y los presente á la legislatura que reasume toda la autoridad nacional para su sancion:—El Sr. Eyzaguirre: que se autorice al poder egecutivo para que forme un proyecto de demarcacion, tomando los conocimientos competentes, y los presente para su sancion en el siguiente Congreso legislativo, lo que apoyó otro sufragio.—El Sr. Vial del Rio: que aprobaba el voto anterior, y el Sr. Errazuris, aprobó la proposicion añadiendo; que los conocimientos necesarios que exije son los que expone la comision en su informe; y que cuando no se crea decente que el Congreso los especifique al egecutivo, al menos se expresen en la acta de esta sesion para que el legislativo, á quien se presente el proyecto entienda cuales son. Y quedó acordada la proposicion hecha por el Sr. presidente.

El Sr. Trujillo dijo en esta discusion: Mi opinion sobre esta matéria ha sido tan libre como el carácter invariable de quien la profirió. Yo he hablado sin contraerme al dictamen juicioso de la comision. El asunto fué discutido por la última vez bastante-mente. Si el exîto no correspondió á los deseos de

algunos señores, ésta fué obra de la mayoría como sucede en todas las votaciones. Pero es preciso advertir que entre racionales, nadie debe resentirse ni vertir sarcasmos porque todos no siguen ciegamente sus opiniones; y este principio tiene todavía mas fuerza entre los que hacen ostentacion de liberales. Por último, con la misma franqueza repito que este negocio es ya concluido. La legislatura subsiguiente verá si despues conviene la demarcacion: esto es lo resuelto, y por lo mismo no debemos inculcar mas sobre el caso.”—En este estado se levantó la sesion á la hora acostumbrada.

### *Sesion del 8 de Octubre.*

Se abrió á la hora acostumbrada con 27 diputados, leyóse la acta del anterior, y fué aprobada y rubricada por el Sr. presidente.

Leyóse un oficio del Sr. Argomedo al Exmo. Sr. presidente, en que le avisa, que piensa usar de la licencia, que le tenia concedida; y que para que San Fernando no quedase sin representacion, se llamase á alguno de los suplentes nombrados para este caso.

El Sr. Ovalle hizo mocion para que se declarase: si cuando se dá permiso por el Sr. presidente á algun diputado propietario, se debe llamar solamente á los suplentes, que se hallen en la capital ó tambien á los que estén afuera de ella. Se hicieron algunas observaciones, y fijandose la proposicion:—*¿Se debe llamar á los suplentes que existan fuera de la capital, cuando se dá permiso por ocho dias á los propietarios ó no?*—Se acordó que no se les llamase.

El mismo Sr. pidió se expresase su sufragio en estos términos: *Que no hallandose en el caso de venir todos los suplentes en las ausencias de sus propietarios por ocho dias, no se llamase á ninguno.*

El Sr. Errazuris hizo presente, que habian muchos diputades á quienes no se habian citado;

y habiendo indicado entre ellos al de Valdivia, se acordó se oficiase al gobierno, para que haga eitar al nombrado por aquel pueblo.

El mismo Sr. pidió se tratase con preferencia de la solicitud del Sr. Diputado Fuensalida, y se mandó llamar á la presente sesion.

Leyóse una representacion del Sr. Urrútia, en que solicita permiso para salir al campo por veinte dias á restablecer su salud, acompañando un certificado del facultativo que lo asiste; y se mandó pasar á la comision de objetos relativos al Congreso, encargandole la despache con la mayor prontitud.

Un proyecto del Sr. Urrútia, que es como sigue:

1.º “Que en el entretanto no se divida el Estado en departamentos: el gobierno civil y político de la provincia de Concepcion, deba residir en la ciudad de Chillan como punto céntrico para todo recurso.

2.º “Habilitense desde esta fecha todos los puertos y caletas maritimas que hubieren, para que puedan extraer libremente sus producciones sin derecho alguno para dentro del Estado; debiendo formar el que quisiere zarpar á otro destino su registro para el pago de derechos en cualquiera de los puertos actualmente provistos de aduanas y resguardos entretanto no se arreglen los que pudieren formarse en la misma forma de registro. Podrán introducirse á los dichos puertos nuevamente habilitados todas las espécies de comercio legítimo; considerandose libres de pension toda máquina ó erramienta útil para la agricultura.”—Se mandó pasar á la comision de gobierno.

Otro del mismo Sr. del tenor siguiente:—“Que la asignacion puesta en las testamenterias anteriormente en lugar de las mandas forzosas, se tenga por de ningun valor en cualesquier caso ó circunstancias, que se halle fuera de los artículos siguientes.”

1.º “Toda testamenteria, que exceda su valor líquido de quinientos pesos teniendo heredero forzoso, dejará en beneficio de obras pias el uno por ciento en todo el número que excediere.”

2.º “Toda testamentaria que exceda su valor líquido de cien pesos, no teniendo heredero forzoso, pero sí por línea de consanguinidad, dejará en beneficio de obras pías el dos por ciento en todo el número que excediere hasta el de cinco mil pesos; y de hay arriba el tres por cada ciento que testare.”

3.º “Toda testamentaria no teniendo su actor ninguna clase de heredero, dejará por cada cien pesos que téste en favor de obras pías el cinco por ciento hasta la cantidad de cinco mil pesos, y de hay arriba el diez en todo el número que excediere.”

4.º “Todo individuo que no testare de los que tengan herederos en cualesquiera clase que se hallen, darán sus bienes á beneficio de obras pías duplicada la cuota, que les cabia dar haciendo testamento en forma.”

5.º “El que muriere abintestato sin tener herederos, ni por línea de consanguinidad, corresponderán sus bienes á la masa comun de obras pías á ecepcion de su funeral á juicio del procurador general, y de un censor, ó de otro ciudadano.”

6.º “El ejecutivo formará un reglamento sobre la administracion, segura, produntiva, é imparcial de estas sumas, que resultaren de las mandas forzosas; de modo que no salgan del lugar donde so formaren, á no ser por disposicion de un Congreso pleno, para algun urgentisimo destino; que en tal caso, se verificará un rateo en estos fondos sin ecepcion. Las solicitudes de los párrocos y procuradores, asociados de la primera autoridad del lugar, solo podrán tener fuerza para compeler á que se concedan algunas sumas para obras pías en sus respectivos distritos.”

7.º “Toda testamentaria cumplido un año de su formacion, habrá satisfecho la parte que le hubiese cabido de esta manda forzosa, ó será cumplida por rigor de derecho.”

8.º “Cesando las causas de esta medida, se tendrá presente su modificacion.”—Se mandó pasar á la comision de legislacion y despues á la de justicia.

Otro proyecto del mismo Sr. que es como sigue:

1.º “Se tomarán por el egecutivo las providencias convenientes á fin de que los vandidos, y demas enemigos de la causa americana, no se provean por estilo alguno de artículos de guerra, ni otros auxilios, que son consigüentes con la liga, que puedan tener aquellos con algunos incautos de distintos países.”

2.º “Que se den por el mismo reglas consigüentes y seguras para la administracion de las armas del Estado, que se hallen en uso de particulares; siendo uno de sus principales objetos contener su disminucion en los distintos usos, que de dichas armas hacen algunos individuos hasta la clase de artesanos superfluamente.”—Se mandó pasar á la comision de alta policia.

Se llamó á discusion la mocion del Sr. Ovalle para que se llame á los suplentes de San Fernando por el orden de su nominacion: se leyeron los poderes del Sr. Ocampo, y despues de haberse hecho varias observaciones, se preguntó: si los suplentes debian ser llamados por el orden de su nombramiento ó de la votacion. Y quedó resuelto, debe citarselos por el de la votacion.

Se leyó el informe de la comision de justicia sobre el proyecto de ley del gobierno para la abolicion de moratorias de gracia en que opina: que es muy justa y laudable la proposicion del egecutivo. Se mandó traer á la sesion que correspondá.

Se llamó á discusion el informe de la comision militar sobre el plan de hospitales presentado por el gobierno; y se mandó pasar á la comision de hacienda.

Entró á discusion el informe de la misma comision sobre el reglamento de academias militares presentado por el gobierno, y habiendose preguntado si se discutia en la presente sesion, ó se reservaba para cuando se presentase el plan general del egecuto, se resolvió su discusion en la presente. Se leyó todo el reglamento, y se acordó pasase á la comision de hacienda encargandole su pronto despacho.

Se llamó á discusion el informe de la comision de institutos de misericordia sobre la translacion de hospitales, y se ordenó volviese al gobierno, para que formando el plan, y presupuesto de gastos, adbitre recursos para plantearlo, y preparados estos conocimientos dé cuenta al Congreso.

Acordó el Soberano Congreso: Que los señores diputados, que entrasen en sesion, no pudiesen retirarse de la sala hasta concluida esta, sin prévio permiso del Sr. presidente.

Se anunciaron para la sesion inmediata el informe de la comision de institutos de misericordia sobre construccion de cárceles de correccion, la solicitud de D. Rafael Vicuña, y D. Pedro Goustillas, y la de D. José Maria Fernandez de Balmaceda sobre restitution de la hacienda de Bucalemu.—En este estado se levantó la sesion á la hora de costumbre.



REDACTOR DE LAS SESIONES  
DEL SOBERANO CONGRESO.

---

*Sesion del dia 10 de Octubre de 1823.*

**S**e abrió á la hora acostumbrada con 29 diputados, leyóse la acta de la anterior, y fué aprobada y rubricada por el Sr. presidente.

El Sr. Vial del Rio dijo: que hacia un mes que se habia oficiado al gobierno para que celase la observancia de las LL., que reglan el uso de las armas, y que hasta el dia se observa no se habia tomado medida alguna con aquel objeto, y que se repitiése orden para que se egecute la disposicion soberana.

El Sr. Larrain añadió, se oficiase igualmente para que se recogiesen las armas del estado que se hallen diseminadas por los púeblos y campañas. Fueron aprobadas ambas mociones.

El Sr. Ovalle y Vivar hizo presente á la sala, que no repartiendose á los SS. diputados los boletines de gobierno, no podian estar impuestos del cumplimiento y promulgacion de las ordenes soberanas.

El secretario dió cuenta de haber pedido mucho tiempo ha al egecutivo 50 ejemplares del boletin. — Se hicieron algunas observaciones, y el Sr. presidente indicó, que los servicios que son de la inmediata inspeccion del Congreso deben correr por el despacho de su policia.

Un oficio del gobernador intendente, acompañando una solicitud de D. Agustin de Eyzaguirre, en que pide se prorrogue el termino concedido en el artículo 9.º de la ampliacion al reglamento de libre comercio para un buque de su propiedad al de mes y medio, se mandó pasar á la comision de gobierno y despues a la de hacienda para que lo despachen con preferencia.

Un informe de la comision de objetos relativos al Congreso sobre el permiso que solicita el Sr. diputado Urrutia para retirarse de esta ciudad por veinte dias á restablecer su salud, fué aprobado con la calidad, de que si cumplido el termino, aún no pudiese concurrir á las sesiones, lo avisase al Congreso para que se citase á su suplente.

Un informe de la comision de hacienda sobre el expediente para el establecimiento de una fabrica de ladrillos en Valdivia, con una minuta de decreto como sigue." Despachense los dos operarios á la plaza de Valdivia para el obraje de ladrillo y teja, en los terminos ya indicados; y por lo que respecta al dinero pedido adoptese el medio propuesto." Fué aprobado añadiendo se les provea de los pequeños instrumentos que necesiten aquellos para la elaboracion, como galapagos & y que se devuelva al egecutivo.

Un informe de la comision militar y otro de la de hacienda sobre la representacion de los gefes de cuerpo, dando cuenta de la inversion del prest del soldado con un proyecto de ley de la última que es como sigue." Reserve la decision del presente asunto hasta que se discuta el proyecto de ley organico militar." Fue aprobado.

Un informe de la comision de comercio y hacienda, sobre el proyecto del gobierno para la amonedacion de cobre con un proyecto de decreto que es como sigue." Suspendase por ahora la amonedacion de los cincuenta mil pesos de cobre pedida por el Ministro de hacienda." Se mando traer á la sesion que corresponda.

Un informe de la comision de policia en el proyecto de decreto del Sr. Larrain sobre abastos, en que opina, que sino se estima suficiente una inicitativa á la municipalidad, ó á alguna de las autoridades, á cuyo cargo está la egecucion de las LL. y ordenanzas, se encargue á la de industria y agricultura, ó á la que se propone, la formacion de un plan, conforme á las luces del siglo, que consilie los embarazos que han hecho inútiles los anteriores, ó que sea, esta la principal atencion de la que indica el proyecto de decreto, se mando llamar á la presente sesion.

Un proyecto de decreto del Sr. diputado Arce que es como sigue:

1.<sup>o</sup> que la provincia de Chanco situada en los 35 grados de latitud, tenga su teniente gobernador con sola la dependencia de su respectivo gefe de provincia, reconociendo por cabecera la villa y puerto de la nueva Bilbao.

2.<sup>o</sup> que su estencion sea E. O. 9 leguas y N. S. 18 comprendiendo ambas riberas del Maule, una legua al norte." Se mando pasar á la comision de gobierno.

Otro proyecto de ley del Sr. diputado D. Manuel Barros, que es como sigue.

1.<sup>o</sup> Los intendentes, gobernadores, tenientes y de mas gobernantes ó jueces de los pueblos en toda la estencion de la República, seran formados por la voluntad de los pueblos; proponiendo estos en terna al egecutivo sus gobernantes, y siendo obligado á confirmar uno de los propuestos.

Art. 2.<sup>o</sup> Siendo necesaria la dependencia de todas las partes del estado, su eslabonamiento y ajuste con el gefe supremo que conduce la nave, se ordena que necesariamente éste confirme y haga los gobernantes, y los pueblos propongan en terna sin que por acaso ni respeto alguno se pueda faltar, ni omitir á las regalías de cada parte.

Art. 3.<sup>o</sup> El pueblo que falté á la obligacion de proponer la terna y que nombre por sí solo

gubernante, se tendrá por díscolo, sedicioso y anarquista, y se hace reo de las penas mas severas, del mismo modo el supremo gobernante que nombre por sí solo gobernadores ó intendentes &c, para los púeblos, sin que estos los propongan, nó deberá ser obedecido, será declarado despota, y todos los púeblos, lo deberán tratar como usurpador de la autoridad." Se mandó á la comision de constitucion.

Otro del mismo Sr. que es como sigue:

Art. 1.º Siendo el lujo desmedido, insoponible á los estados, y debiendose tolerar solo el que traiga algunas utiles resultancias, y observando que el luto por los difuntos solo es un gasto superfluo, é inutil y gravoso á sus familias, se manda que en lo sucesivo no se cargue luto por persona alguna, só pena de mil pesos de multa á la persona que lo traiga, aplicados á obras de misericordia.

Art. 2.º Habiendose hecho ramo de lujo consumir polvora en funciones, festividades de santos, y otros casos en que se gasta esterilmente el dinero, sin mas provecho que atolondrar los oidos; se manda que en lo sucesivo solo se emplee la polvora en la guerra y las minas, y de ningun modo en salvas, ni festividades, que se aplaudirán con repiques, pendones, iluminaciones, ú otras decoraciones, que no aniquilen un util tan necesario para la guerra, y las minas, como la polvora." Se mando pasar á la comision de policia.

Un informe de la comision de justicia sobre la solicitud de D. Pantaleon Perez de Arce con un proyecto de decreto, como sigue.

"Ocurra D. Pantaleon Perez de Arce á los tribunales de justicia, que deberán administrarsela con vista de la causa criminal de que se hace merito." Se mando reservar para la sesion que corresponda.

El secretario hizo presente al Soberano Congreso, que los oficiales de la secreteria habian representado al Exmo. Sr. presidente que nó se

les habian pagado aún sus sueldos, habiendolo hecho con las demas oficinas del estado; á pesar de prevenirse en un senado-consulto, que la secretaria del cuerpo legislativo, fuese pagada con preferencia. El Exmo. Sr. presidente indicó que si nó se pagaba con preferencia, al menos debía hacerse con igualdad. Se acordó se pasase un requerimiento al gobierno con este fin.

El Exmo. Sr. presidente dió cuenta á la sala de haber dispuesto á peticion de los amanuenses de la secretaria, que no se les hiciese descuento para el papel de despacho por su pequeña dotacion, y ser interinos—Fue aprobado.

El Sr. Vial del Rio presentó el proyecto de ley siguiente:

Art. 1<sup>o</sup> Todo empleado de la capital, y cuyo sueldo sea de rentas fiscales, será pagado de la tesoreria general.

Art. 2<sup>o</sup> Para la egecucion del anterior articulo se guardará rigurosamente la escala siguiente de pagos. 1<sup>o</sup> El poder legislativo, y egecutivo 2<sup>o</sup> Las secreterias de ambos poderes. 3<sup>o</sup> La camará de justicia. 4<sup>o</sup> El tribunal de cuentas. 5<sup>o</sup> La intendencia 6<sup>o</sup> El tribunal de mineria. 7<sup>o</sup> El tribunal del consulado. 8<sup>o</sup> La tesoreria general 9<sup>o</sup> La casa de moneda. 10 La aduana. 11 La renta de correos. 12 Pensiones y monte-pios.

Art. 3<sup>o</sup> Verificado el pago de las primeras escalas, no podrán estas volver á turnar, interin no se paguen las siguientes hasta la última, sin que por motivo, ni pretesto alguno pueda contrariarse esta órden, ni aún por via de buenas cuentas.

Art. 4<sup>o</sup> Cada una de estas escalas [exep-to la ultima] nombrará un apoderado que reciba de la tesoreria general el cupo de sueldos que le corresponda.

Art. 5<sup>o</sup> Los ministros de la tesoreria ó rentas, que contravinieren, sufrirán la pena de quinientos pesos aplicados al denunciante si lo hubiere, y no habiendolo á favor de las casas de misericordia.

y por reincidencia perderán á mas el empleo.

Art. 6.º Los mismos ministros no obedecerán ordenes opuestas á esta ley aunque procedan del poder egecutivo, sin que antes las reclamen una, dos y tres veces bajo la pena del art. 5.º

Art. 7.º Todos los meses se fijará á las puertas de la tesoreria general un aviso de la escala ó escalas en turno.

Art. 8.º El tribunal de cuentas examinará prolijamente en el corte y tanteo mensual, ó antes si lo tubiere á bien, el cumplimiento de esta ley, bajo de responsabilidad y de las penas del art. 5.º

En caso de que judicial ó extrajudicialmente descubriere infraccion, dará inmediatamente cuenta al tribunal que designe la constitucion para los abusos de empleados." Se mandó tener presente para la sesion siguiente.

Se llamó á primera discusion el proyecto de ley del Sr. Larrain sobre abastos, y despues de haberse hecho varias observaciones, se mandó reservar para segunda discusion.

En seguida se llamó á discusion la solicitud de D. José María Balmaceda, y despues de haberse oido las esposiciones de varios señores, se preguntó si se resolvia en la presente sesion, ó se reservaba para la siguiente, y se acordó: quedase para la proxima sesion. En este estado se levantó la sesion á la hora de costumbre.

#### *Sesion del dia 13 de Octubre.*

Se abrió con 39 diputados, leyó e la acta de la anterior, y antes de aprobarse observó el Sr. Ovalle y Vivar, que en ella se hallaba estampado un proyecto de ley del Sr. Vial del Rio, cuando solo se habia presentado en esta sesion. El Secretario satisfizo diciendo: que la mocion habia sido hecha en la sesion anterior; y que habiendose mandado se tragese para la presente fué nesesarrio conforme al reglamento, se formalizase y presentase por es.

ento, y se copiase en la acta. Se preguntó si el indicado próyecto estaba bien puesto en la acta, ó si se ponía en la del dia, y se declaró, estaba bien colocado, y quedó aprobada, rubricandola el Sr. presidente.

El Sr. Vial del Rio indicó, era necesario se formase otra escala de pago, que comprendiese á todos los empleados del estado, asi civiles como militares, para que en adelante sirva de norma á las oficinas. Hechas varias observaciones en pró, y en contra, se acordó se nombrasen tres SS. Diputados para que formen un reglamento, que comprendiendo todos los departamentos del estado, arregle justamente el rol de pago de los funcionarios públicos, del egército de guarnicion, y de campaña; de suerte que ningun emplado civil ó militar dependa en el pago de su sueldo del capricho ó favor de la tesoreria, ni de algun ministro, ó circunstancia que no esté establecida por el reglamento. — El Exmo. Sr. presidente nombró para este efecto al Sr. D. Juan de Dios Vial del Rio, al Sr. coronel D. Manuel Borgoño, y D. Juan Manuel Basso.

Dióse cuenta por el secretario de haber recibido un oficio del Sr. Dr. D. Hipolito Villegas, en que le avisaba haber caido en cama de sus enfermedades habituales, y que lo pusiese en consideracion del Soberano Congreso, para que se dignase mandar nombrar otro suplente, que hiciese las veces del Sr. Garcia. Se acordó se pasase el oficio á la comision de poderes, para que se informe de la enfermedad alegada, y con su resultado se dé cuenta al Congreso.

Entró á segunda discusion el próyecto del Sr. Larrain sobre abastos, se hicieron varias exposiciones; y declarandose suficientemente discutido, se aprobó el próyecto, con la calidad de que el reglamento de precios, que forme la comision, haya de hacerse con vista de las leyes, y reglamentos de la materia, y presentarse al Congreso:

El Exmo. Sr. presidente nombró para esta comision á los SS. diputados D. Joaquin Larrain, D. Agustín Vial, D. Fernando Errasuris, D. Joaquin Gandarillas, y D. José Antonio Ovalle. — En el acto de verificarse esta votacion el Sr. Ovalle y Vivar, volvió á excepcionar el voto del Sr. Ocampo.

Se anunció por el Sr. presidente: Que el termino de dos meses fijado en el reglamento para su duracion se habia cumplido; y que la sala se hallaba en el caso de proceder á nueva eleccion.

El Sr. Fontesilla pidió que antes de procederse á la votacion de aquel se declarase si el Sr. Ocampo, debia sufragar ó nó en ella. Se hicieron varias exposiciones, y procediendose á votacion, resultó debia sufragar.

Inmediatamente se entró á la eleccion de presidente en la forma prescripta por el reglamento, y resultaron para presidente el Sr. Argomedo con diez y seis sufragios; el Sr. Egaña con diez y ocho, el Sr. Larrain con uno, el Sr. Vial del Río con dos, y el Sr. Eyzaguirre con otros tantos; — y para Vice—presidente, el Sr. Larrain con diez y seis, el Sr. D. José Antonio Ovalle con uno, el Sr. Errasuris con diez y siete, y el Sr. Vial Santelices, el Sr. Pineda, el Sr. Argomedo, el Sr. Gandarillas, y el Sr. Eyzaguirre con uno; y quedaron electos para presidente el Sr. Egaña, y para Vice—presidente el Sr. Errasuris. En este estado se levantó la sesion á las once y media.

SANTIAGO DE CHILE: NOVIEMBRE 22 DE 1825.

IMPRENTA NACIONAL.



REDACTOR DE LAS SESIONES  
DEL SOBERANO CONGRESO.

---

*Sesion del dia 22 de Octubre de 1823.*

**S**e abrió á la hora acostumbrada con 34 diputados, leida la acta de la anterior, fué aprobada y rubricada por el Sr. presidente.

Leyóse un oficio del Exmo. Supremo Director anunciando la necesidad que habia de comprar armamento por haber quedado la sala de armas sin un fusil con la salida de la expedicion al Perú, y los preparativos para la de Valdivia: que se le ofrecian 3000 fusiles en venta, exigiendose por el propietario de ellos que el pago se verifique en letras contra el empréstito de Londres, y pide que se le autorice para librar la cantidad de 40000 pesos contra aquel fondo. Se entró á tratar sobre la urgencia de este negocio; y habiendola declarado la sala por unanimidad, se llamó á discusion. Se oyó la exposicion de algunos SS. diputados sobre el estado del armamento de la República y con conocimiento de la necesidad se acordó:

1.º “Que siendo urgentisima la necesidad que hay de que el Estado se provea del armamento preciso para su defensa se compren por el ejecutivo los 3000 fusiles que se le proponen en venta.”

2.º Que no se puede contar con el empréstito para la compra indicada por resultar de las indagaciones de la comision especial de hacienda ignorarse si hay algo disponible de aquel; en cuya consecuencia, y teniendo en consideracion que la falta absoluta de armamento que sufre el estado es proveniente de los socorros franqueados al Perú en fusiles, y otros objetos que debieron costearse del medio millon franqueado ultimamente á aquella república, principalmente cuando el Congreso ha decretado que los auxilios remisibles al Perú se verifiquen con la precaucion de dejar suficientemente asegurado nuestro territorio, se compren los fusiles, ocurriendo á este medio millon como en parte de pago, ó reintegro del valor de aquellos; y en caso no exístia contabilidad alguna del enunciado prestamo se verifique la compra haciendo uso de los fondos naturales del Estado.”—

Se llamó á 2.ª discusion el proyecto del Gobierno para la celebracion del parlamento general con los Araucanos; y despues de haber hecho algunas observaciones varios SS. sobre él, se procedió á votacion, y resultó aprobado el presupuesto de los 20000 pesos pedidos, deduciendose de ellos la cantidad con que concurríese el Gobierno de Buenos Ayes para el rescate de familias.—El Sr. Eyzaguirre aprobó tambien el presupuesto con la calidad de que se cubran con preferencia los gastos que haya de mayor urgencia. Se pasó inmediatamente á sufragar sobre la siguiente proposicion.—”Repueblense las ciudades de Angól, Imperial y Villarrica, sin perjuicio de asegurar si fuere menester la línea fronteriza al Sud, como pareciere mas conveniente, dando cuenta á la legislatura para su sancion, ó no; ” y fué aprobada por mayoría la afirmativa.

Se anunciaron para la sesion proxima los asuntos siguientes: El reglamento para el establecimiento de academias militares, la solicitud de

D. José María Fernandez Balmaceda, la de D. Juan Tadeo Silva, la de Doña Mariana Bazan y la de D. Santiago Heits.—En este estado se levantó la sesion á la hora de costumbre.

*Sesion del 24 de Octubre.*

Se abrió á la hora acostumbrada con 35 diputados, leida la acta de la anterior, fué aprobada y rubricada por el Sr. Presidente.

Leyose un proyecto de decreto del Sr. Calderon que es como sigue:—“Desde que se presente al Congreso el proyecto de constitucion, y demás trabajos relativos al sistema militar, justicia, y hacienda, se suspenderá todo negocio particular, y solo se tratará de lo que tenga tendencia á aquellos objetos y al bien público.”—Fué aprobado, quedando el viernes para todos los demás negocios de bien general y particulares.

Se llamó á segunda discusion el reglamento para el establecimiento de academias militares: se leyó todo él, y se hicieron observaciones sobre los artículos 1.º 2.º y 4.º del capít. 1.º y sobre el 4.º 5.º y 7.º del capít. 2.º quedando estampadas para que se tomen en consideracion en la sesion proxíma, á que se reservó.

Entró á última discusion la solicitud de D. José Maria Fernandez Balmaceda; se hicieron varias observaciones sobre ella, y procediendose á votacion nominal resultaron 20 sufrájos por el dictamen de la comision, estampado en la acta de 3 del corriente; once porque se devuelva á los tribunales de justicia, sin que se le pueda oponer la excepcion de cosa juzgada; dos porque recurra segun las LL. uno por el mismo dictamen de la comision excepto el art. 2.º y otro porque se le restituya el despojo, y el fisco ó la misma parte ocurra á los tribunales de justicia.—Quedó aprobado el dictamen de la comision con la adiccion de que se prevenga

á los MM. fiscales que bajo su responsabilidad personal agiten y esclarezcan inmediatamente los derechos del fisco en esta hacienda sin perjuicio de la posesion declarada.

Se anunciaron para la sesion proxîma el reglamento para el establecimiento de academias militares, la solicitud del comandante del núm. 1., el expediente sobre creacion de inspectores, el proyecto de ley del Sr. Trujillo, para que en el Estado no haya sueldo mayor ni igual al del Supremo Director, y el proyecto para el establecimiento de pósitos de granos.— En este estado se levantó la sesion á la hora de costumbre.

*Sesion del 27 de Octubre.*

Se abrió á la hora acostumbrada con asistencia de 34 diputados y antes de aprobarse la acta, el Exmo. Sr. Presidente trajo á consideracion de la Sala: que en la resolucion antecedente sobre la solicitud de Balmaceda, éra necesario no olvidar los intereses fiscales, y que para consultarlos, seria muy conveniente que al reservar á Balmaceda sus acciones para que las deduzca en los Tribunales de Justicia, se prevenga á los Ministros fiscales que bajo su responsabilidad personal ajiten y esclarezcan inmediatamente los derechos del fisco en aquella hacienda sin perjuicio de la posesion declarada: fué aprobada esta adicion.

El Sr. Gutierrez observó: Que habiendose designado en la sesion anterior el Viernes para tratar los asuntos generales que no pertenezcan á la Constitucion, plan de hacienda, organizacion del ejército, y reglamento de Justicia y para los asuntos particulares, no se espresaba este en la acta. Se hicieron varias esposiciones, y se acordó se espresase esta adicion, quedando aprobada la acta, y rubricada por el Sr. Presidente.

Se llamó á tercera y última discusion el re-

plamento para el establecimiento de academías militares: se repitió su lectura: se hicieron presentes las observaciones de la sesion anterior, y con otras nuevas adiciones quedó sancionado; con prevencion que se remitan por secretaria las observaciones verificadas á la comision militar para que las redacte en los artículos á que corresponden.

Se llamó á primera discusion la solicitud del Comandante del núm. 1. Se oyó la esposicion de varios SS. de la comision militar y de la de hacienda, y preguntandose, si este negocio se decidia en el Congreso ó nó, resultó aprobada la negativa por unanimidad.

Entró á discusion el espediente sobre creacion de inspectores: se hizo presente que este punto debia tocarse en la organizacion del ejército, y que podia reservarse para aquel caso, á fin de que no se repitiese inutilmente la discusion. Fué acordado se pasase el espediente á la comision militar para este objeto.

Entró á discusion el proyecto del Sr. Trujillo, se hicieron varias esposiciones sobre él; se preguntó si se admitia á discusion ó nó, y fué admitido por unanimidad.

Se anunciaron para la sesion siguiente, el proyecto del Sr. Trujillo, el del ciudadano Cantos para el establecimiento de pósitos de granos, el del Gobierno para la abolicion de moratorias de gracia, el del Sr. Arce para la regularizacion de caminos, y la consulta del Egecutivo para el nombramiento de dos canónigos, y demás sirvientes de la Catedral de Concepcion.—En este estado se levantó la sesion á la hora de costumbre.

### *Sesion del 29 de Octubre.*

Se abrió á la hora de costumbre con asistencia de 36 diputados, leyda la acta del anterior fué aprobada y rubricada por el Sr. Presidente,

Entró á primera discusion el proyecto del Sr. Trujillo anunciado para la presente: se hicieron varias exposiciones sobre él, y se mandó reservar conforme al reglamento para segunda sesion.

Se llamó á discusion el proyecto del ciudadano Cantos para la formacion de pósitos de granos, y se acordó, se organizase un reglamento en que se diesen todas las garantias de este establecimiento, el modo de realizarlo, y el método de su administracion; y que con él se invitase á los pueblos, para que espusiesen los inconvenientes que advirtiesen en él, y si querian concurrir á su establecimiento; para cuyo efecto se nombrase una comision que organice aquel, y lo presente al Congreso.

Entró á discusion el proyecto de ley presentado por el Gobierno para la abolicion de las moratorias de gracia, y habiendose hecho varias observaciones se reservó para segunda discusion.

Se llamó á primera discusion el informe del Gobierno en que consulta al Congreso para la provision de dos canogías en la Catedral de Concepcion y demás sirvientes necesarios al culto; y no hallandose suficientemente discutido se reservó para la próxíma sesion.

Se anunciaron para aquella los mismos asuntos de la presente, y el Sr. Larrain dijo que algunos negocios de gravedad de la comision eclesiástica podrian venir para la proxíma sesion, y que lo prevenia para que se les diese la preferencia que merecen.—En este estado se levantó la sesion á la hora de costumbre.

### *Sesion del 31 de Octubre.*

Se abrió á la hora acostumbrada con la asistencia de 32 diputados, leida la acta de la anterior fué aprobada y rubricada por el Sr. presidente.

Entró á discusion la solicitud de D. Juan

Tadeo Silva, se dió cuenta del informe de la comision militar, estampado en el acta del 26 de Septiembre, y fué aprobado.

Se llamó la solicitud de D.<sup>a</sup> Mariana Bazan, y el Sr. Ovalle Landa espuso: que era inútil tratar de ella, porque la suplicante se habia avenido con la parte contrária; en cuyo concepto se mandó archivar.

Se trajo á consideracion el expediente de D. Lucas Verdugo sobre lidias de toros, remitido por la Intendencia; y habiendose procedido á votacion nominal sobre su solicitud, resultó: que por ahora no ha lugar á la indemnizacion solicitada, y que el interesado esté á la mira de otra diversion honesta, para que pidiendola se le conceda con preferencia.

El Sr. Vial del Río, como secretário de la comision de hacienda, dió cuenta del empréstito, leyó el informe de la misma, y presentó el plan de aquél.

El Sr. Argomedo hizo mocion para que hubiesen sesiones extraordinarias sobre el empréstito, y fué aprobada.

El Sr. presidente previno al Congreso, que las sesiones extraordinarias principiarian desde el lunes á las once de la mañana.

Entró á segunda discusion el proyecto del Sr. Trujillo, y despues de haberse hecho varias reflexiones se reservó para la siguiente sesion.

Se anunció para la sesion extraordinaria y ordinaria el empréstito de Londres, y para las ordinarias solamente, el proyecto del Sr. Trujillo y el del gobierno para la abolicion de las moratorias de gracia.—En este estado se levantó la sesion á la hora de costumbre.

### *Sesion extraordinaria del dia 3 de Noviembre.*

Se abrió á las once de la mañana con asistencia de 23 diputados, se avisó por el Secretario

que el Sr. Pineda habia sido nombrado diputado por Concepcion y Coelemu, y que habia elegido la representacion por Concepcion, y se mandó citar á su suplente el Sr. D. Camilo Henriquez designado por Chiloé.—Igualmente se avisó que el presbítero D. Antonio Ruiz habia sido nombrado por Lautaro, y de estar llanos sus poderes: se le llamó, prestó el juramento de estilo, y tomó asiento.

Se dió cuenta por el Secretario de la comision especial de Hacienda del empréstito, y se leyó el estado presentado por la misma en que se manifiestan las bases sobre que fué levantado aquel, su progresion, los usos que se han hecho de él, su existencia y los destinos productivos que se le pueden dar en el dia para que no sea tan gravoso al Estado, y redimirlo de los males que debe traerle sino se adoptan las medidas ventajosas que propone.—En este estado se levantó la sesion, reservandose la discusion de este negocio para la sesion ordinaria del dia.

## AVISO.

*En sesion del 24 de Octubre ha acordado el Soberano Congreso se franquee la Tribuna á cualquiera ciudadano para que pueda libremente exponer sus ideas á cerca de la Constitución.*

SANTIAGO Y NOVIEMBRE 28 DE 1823.

IMPRENTA NACIONAL.



REDACTOR DE LAS SESIONES  
DEL SOBERANO CONGRESO.

---

*Sesion del dia 3 de Noviembre de 1823.*

**S**e abrió á la hora acostumbrada con 38 diputados, leida la acta de la anterior, fué aprobada y rubricada por el Sr. presidente.

Entró á tercera y última discusion el proyecto del Sr. Trujillo, y á peticion del Sr. Ortuzar se difirió su discusion hasta que hubiese mayor número de diputados.

Se llamó á segunda discusion el proyecto del gobierno sobre abolicion de moratorias de gracia. El Sr. Eyzaguirre indicó que se habia mandado que cuando se tratase de la derogacion de alguna ley se le tubiese presente; y que para el actual caso era necesario, se tubiese á la vista la de partida de que se trata. Se mandó traer la ley, reservandose para la siguiente sesion.

Entró á segunda discusion la consulta del gobierno sobre la provision de dos canogias en la provincia de Concepcion, y preguntandose si se decidia en la presente sesion ó no, se acordó, se resolviese. Inmediatamente se pasó á sufragar sobre el art. 1.º del dictamen de la comision que se halla estampado en la acta de 6 de Octubre, y se acordó, se proveyesen en propiedad las tres canogias de que habla aquél.—El segundo fué aprobado sin restriccion.—Se votó sobre si se citaban á los canónigos ausentes ó no, y se acordó la negativa.

El Sr. Caceres dijo: "Los canónigos de la

Iglesia Catedral de Concepcion que hasta ahora permanecen ausentes, no deben ser citados para que vuelvan á su Iglesia. Lo han sido anteriormente por una amnistía como todo emigrado por odiosidad al sistema de América. Tal ha sido la generosa y benéfica conducta del Supremo Gobierno de Chile. Esta ha sido despreciada por aquellos, y aún su desafecto público y notorio todavía les retrahe, y ha retrahido para volver al seno de sus familias á ocupar sus sillas en el coro, y á manifestarse que si habian sido equivocados en su opinion, no eran obstinados en oponerse á la independencia del pais. Infelizmente se observa todo lo contrario, y por esto es que aún prescindiendo de la amnistía por solo su fuga, su desafecto público, su empeño en contrastar la revolucion, les priva de todo derecho, y deben declararse videntes sus prebendas por estar fuera de la proteccion de toda ley que en esta parte podria favorecerles. Aún mas: uno de ellos, el penitenciario lo es por despacho de la Regencia de España, autoridad no reconocida por el gobierno de Chile y aún por los mismos españoles como hija de su madre la junta central declarada por traidora por estos mismos; y por cuyo motivo nunca obtuvo colocacion en el coro de aquella Iglesia hasta que el reyno sucumbió en 814 á las armas del rey español, y luego que estas desaparecieron por la memorable accion de Chacabuco fugó, permaneciendo hasta el dia obstinado en sus primeras ideas."

Se llamó á discusion el proyecto del Sr. Trujillo, y despues de haberse hecho varias reflexiones sobre él, se procedió á votacion nominal; y preguntandose si se aprobaba el art. 1.º de aquél en lo civil y militar, fué acordada la afirmativa. En seguida se preguntó si se aprobaba en lo que respecta á las rentas eclesiásticas, y por mayoria resultó aprobado.

Los SS. Eyzaguirre, Gutierrez, Bilbao, Orrego, Ruiz, Oballe Landa, Silva, y Gandarillas, pidieron se expresase en la acta que ellos habian opinado por la

celebracion de un concordato entre la autoridad civil y el Diocesano que fijase dichas rentas.

El Sr. Arce dijo: que aprobaba la proposicion en todas sus partes porque no podian haber concordatos sino entre poderes independientes.

El Exmo. Sr. Presidente encargó: que en la aprobacion, que por su voto daba á la ley en todos los ramos, proponia: que fijandose por base que ninguna renta en el Estado excediese á la que corresponde al primer magistrado de la nacion, se acordase con el Diocesano la que fuese conveniente á su decoro y dignidad, y las demás eclesiásticas.

El Sr. Elizondo dijo: que su voto era no deber aprobarse el proyecto de ley por lo respectivo á las rentas eclesiásticas, porque éstas parten de los diezmos que fueron cedidos por el Sr. Alejandro 6.º con la precisa condicion de deber hacerse las dotaciones de iglesias y sus ministros *juxta ordinationem tum Diocesanorum locorum* por lo que creía indispensable concorra la autoridad de la Iglesia á la designacion de las dichas rentas.

El Sr. Caceres votó por el proyecto de ley en su primera parte absolutamente sin necesidad de concordato respecto del ramo eclesiástico porque aquel es, y seria contra el gran carácter de la autoridad nacional, y destructor de la misma.— Y en el cuerpo de la discusion dijo el mismo Sr: “Cuando en las anteriores sesiones he opinado, deber aprobarse el proyecto de ley, para que no haya en el Estado, ni fuera de él renta alguna que exceda á la de la suprema autoridad de la república, y respectivamente en las provincias, á la de su Gobernador, no es mi ánimo quede indotada clase alguna, y mucho menos los RR. Obispos y demás eclesiásticos de primera gerarquía. Consecuente á los principios de una sana moral, y de la religion creo en mi concepto á estos magistrados de la iglesia dignos de la mas alta consideracion y respeto. Sé que dados á las funciones de su ministerio, y retrahidos de poder consultar los bienes terrestres la

caridad de sus fieles debe alimentarles, cuidar de su alimonia, y debida decencia, como igualmente conservarles sus respetables fueros, y privilegios. No nos equivoquemos. Si son los primeros hombres en el orden religioso, deben ser tambien los primeros en manifestarse moderados, lejos de todo lujo, y fieles imitadores de Pedro, y demás apóstoles. Esto no es decir: que sean escrupulosísimos observadores de la disciplina de la iglesia primitiva. Distingamos los tiempos, y el siglo presente. Concluiré; respetense, sean dotados conforme al rango y lugar que ocupan en la sociedad, economicese el erario, y ultimamente guardese un orden proporcional, bajo cuyo principios serán admiradas las leyes de este Soberano Congreso por el mundo culto."—En este estado se levantó la sesion á las once y media, anunciandose para la siguiente, la votacion sobre el 2.<sup>o</sup> art. del proyecto del Sr. Trujillo, el proyecto de la comision de hacienda sobre el empréstito, el del gobierno para la abolicion de moratorias de gracia, y el del Sr. Arce para la regularizacion de caminos.

*Sesion extraordinaria del dia 4 de Noviembre.*

Se abrió á la hora acostumbrada con asistencia de 36 diputados, leyose la acta anterior y fué aprobada y rubricada por el Sr. presidente.

El Sr. presidente hizo mocion para que declarara la sala si habiendo el Sr. Pineda aceptado la diputacion de Chiloé, y representado por él, podia elegir despues la de Concepcion por la que se le habia nombrado ultimamente. Se tomó en consideracion: se hicieron observaciones sobre ella, y procediendose á votacion resultó; que podia admitir la representacion de Concepcion, entrando á representar por Chiloé el suplente nombrado.

El Sr. Pineda hizo mocion, para que se imprimiese el proyecto de la comision de hacienda sobre el destino que deba darse al empréstito de

Londres, y el estado de él, para que pudiesen imponerse los SS. diputados, y opinar con acierto; añadiendo que de lo contrario se abstendria de sufragar en materia de tanta importancia, y en la que un error podría causar mayores males que los que se trataban de evitar. Se tomó en consideracion y se acordó, se mandase imprimir, suspendiendose en el ínterin las sesiones extraordinarias.—En este estado se levantó la sesion á la hora de costumbre.

*Sesion del 5 de Noviembre.*

Se abrió á la hora acostumbrada con asistencia de 28 diputados, leyda la acta de la anterior se observó por el Sr. Arce que donde se decia que no se citase á los canónigos ausentes era necesario expresar el motivo de esta resolucion por decoro del mismo Congreso. Se tomó en consideracion, y procediendose á sufragar sobre ella, se preguntó si se ponia esta adiccion á la acta ó nó, y resultó que no se pudiese. Fué aprobada y rubricada por el Sr. Presidente.

Se llamó á votacion la 2.<sup>a</sup> parte del proyecto del Sr. Trujillo, y fué aprobado en todas sus partes exceptuandose las rentas de los SS. Obispos que existen, ó que se crearen en lo succesivo.

Se llamó á última discusion el proyecto de ley sobre abolicion de las moratorias de gracia, se leyó la ley de partida de su referencia, y hallandose suficientemente discutido, se procedió á votacion, y resultó aprobado aquel conforme lo propuso el ejecutivo, y se halla estampado en la acta de 3 de Octubre.

Se trajo á 1.<sup>a</sup> discusion el proyecto del Sr. Arce sobre regularizacion de caminos, que se halla estampado en la acta del 12 de Octubre. Fué admitido á discusion, y teniendo presente la claridad de aquél y su urgencia se procedió á votacion, y fué aprobado como está asentado en aquella, encargandose principalmente la composicion de los caminos de Quillota, Aconcagua, Valparaiso y Cordillera.

Se anunciaron para la próxima sesion la

solicitud de D. José Melian, la de Doña Mariana Hernández para que se le continúe la limosna de cien pesos concedida por el gobierno Español, la de D. Pantaleón Pérez de Arce para que se le habilite á la opeion de empleos públicos, restituyendosele la escribania de que se halla privado, la de D. Gregorio Dañin, para que se le dé una cantidad del empréstito de Londres para el establecimiento de fábricas de paño, y la de D. Guillermo Portt y compañía, solicitando lo mismo.—En este estado se levantó la sesion.

*Sesion extraordinaria del 7 de Noviembre.*

Se abrió á las once de la mañana con asistencia de 22 diputados, leyda la acta secreta del 4, fué aprobada y rubricada por el Sr. Presidente.

Se llamó á discusion el asunto del empréstito, se leyó el primer artículo del proyecto de la comision especial de hacienda, y estando haciendo observaciones sobre él entró el Sr. Ministro de Gobierno é hizo presente á la Sala de parte del Supremo Director: que aunque en decreto de 22 de Julio del corriente año habia dispuesto no admitir ningun militar en el territorio del Estado, que viniere del Perú, mientras existiese en él un ejército que sostuviere los derechos de su independenciam se hallaba estrechado por el enviado de Buenos ayres, para que concediese paso á las tropas de su provincia que estaban proximas á regresar de aquella república; y que no pudiendo concederlo sin prévio acuerdo del Congreso, lo ponía en su conocimiento para que resolviese lo que hallare mas conveniente. Se tomó en consideracion y despues de varias observaciones sobre el mensaje, el Sr. Vial del Rio pidió se reservase para otra sesion por ser asunto delicado, y que exijia detencion para resolverse. Se reservó para la sesion ordinaria de este dia.

El mismo Sr. Ministro dió cuenta de haber contes tado á la solicitud del gobierno de Buenos ayres sobre la accesion á los tratados que ha celebrado con los enviados del Rey Católico; que para su reso-

lucion final esperaba la de los gobiernos de Colombia y el Perú con quienes tenia ajustados tratados de alianza y auxilios mutuos.

Igualmente hizo presente á la sala que el enviado del Sr. Mariscal Riva-Aguero solicitaba que el gobierno le reconociese como plenipotenciario de la República del Perú y que este le habia contestado, que le daria una audiencia pública en que se le reconoceria como enviado del gobierno de Trujillo. En este estado se levantó la sesion.

*Sesion del 7 de Noviembre.*

Se abrió á la hora de costumbre con asistencia de 34 diputados, leyda la acta del anterior fué aprobada y rubricada por el Sr. Presidente.

Se llamó la solicitud de D. José Melian, se leyó el dictámen de la comision, y preguntandose si se aprobaba ó nó, fué aprobado en los terminos siguientes.—"No se admita á discusion."

Se trajo á discusion la solicitud de Doña Mariana Hernandez para que se le continue la limosna de ciento cincuenta pesos anuales: se leyó el dictamen fiscal, y el informe y proyecto de decreto de la comision ordinaria de hacienda que es como sigue: "Cuando el erario se halle en situacion de continuar la graciosa erogacion que se solicita, se verificará; avisandolo, préviamente el egecutivo al poder representativo que hubiere." Fué aprobado.

Se trajo á consideracion de la sala la solicitud de D. Pautaleon Perez de Arca, se leyó el informe de la comision de justicia y el proyecto de decreto que se halla estampado en la acta de 10 de Octubre, y fué aprobado.

Entró á la sala el Sr. Ministro de Gobierno á continuar la discusion sobre el mensaje del ejecutivo en que consulta la concesion del pase de las tropas de Buenos ayres por el territorio del estado, principiada en sesion extraordinaria del dia: presentó los tratados particulares celebrados entre el gobierno de las provincias unidas del Sud; se leyeron, y habiendose discutido suficientemente se procedió á

votacion nominal y se acordó: que el gobierno no se oponga por ahora al pase de las tropas, y que conteste únicamente al enviado de Buenos-ayrés que respecto á que marchan él y el plenipotenciario de Chile al Perú, se trate allí del regreso de aquellas, entretanto se le escribe por el egecutivo al de Buenos ayres haciendole observaciones sobre el caso; y con el resultado de ambas gestiones se allane lo conveniente al interes de los tres estados.

El mismo Sr. Ministro hizo presente á la sala que por oficio de esta fecha se la reconvenia por el nombramiento y salida del plenipotenciario al Perú: que el gobierno no habia podido encontrar una persona que aceptase este encargo con las dietas señaladas á pesar de haberse hecho las mas vivas diligencias, y que por este motivo exigia del Soberano Congreso que, ó se aumentasen aquellas, ó quedase el egecutivo con las facultades que tenia antes de la primera mocion. Se tomó en consideracion y procediendose á votacion nominal se acordó: que se faculta al gobierno para que regule á discrecion la asignacion de los gastos de secretaria del plenipotenciario y el tiempo que deba durar, no excediendo de 2000 pesos.

Se anunciaron para la proxima sesion el proyecto de ley y reglamento de abastos presentado por la comision de este título, el expediente sobre los tratados de alianza celebrados entre Chile, Colombia, y el Perú á que se agrega el proyecto de ley del Sr. Salas para que se invite á los estados independientes de América á formar un Congreso de sus respectivos plenipotenciarios para establecer una alianza ofensiva y defensiva, un proyecto de la comision de policia y beneficencia para que se nombre una junta que informe sobre las causas de su insalubridad, y otro del Sr. Bilbao para que se suspenda toda pension concedida por el gobierno español. En este estado se levantó la sesion.

REDACTOR DE LAS SESIONES  
DEL SOBERANO CONGRESO.

*Sesion ordinaria del 17 de Noviembre.*

Se abrió á la hora acostumbrada: leydas las actas ordinaria y extraordinaria del 14, fueron aprobadas y rubricadas por el Sr. Presidente.

Se llamó á discusion el plan de hospitales militares; leyeronse los informes de las comisiones, militar, de hacienda, y el del Intendente de hospitales militares, y fué admitido á discusion. Se hicieron observaciones sobre él, y principalmente sobre la aprobacion del Senado en 25 de Agosto del año de 21; y procediendose á sufragar resultó aprobada por mayoria la siguiente proposicion: "Que no señalandose motivo que obligue á variar la aprobacion del plan de hospitales militares dada por el Senado, el egecutivo obre en virtud de ella, y si lo hubiere pida su allanamiento por mocion especial."

Se llamaron á segunda discusion los tratados celebrados con el Perú: asistió el Sr. Ministro de Gobierno: se hicieron observaciones sobre ellos, se leyeron los artículos que comprenden, y se reservaron para tercera y última discusion.

Se anunciaron para la proxima sesion los tratados indicados, el reglamento de abastos, el proyecto de la comision de beneficencia para la formacion de una junta que informe sobre las causas de la insalubridad, y la mocion del Sr. Bilbao para la estincion de las pensiones graciosas.—En este estado se levantó la sesion á la hora de costumbre.

*Sesion ordinaria del 19 de Noviembre.*

Se abrió á la hora acostumbrada: leyda el acta de Ja anterior, fué aprobada y rubricada por el Sr. Presidente.

Leyóse un oficio del gobierno, en que es-poniendo la conveniencia de mantener un enviado en Buenos Ayres, avisa que vá á proceder á nombrarlo para que si el Congreso tubiere algo que oponer á este nombramiento lo verifique. Se resolvió se le contestase, indicandole que estaba autorizado el gobierno por acuerdo de 25 de Agosto para la mision propuesta.

Se llamó á tercera y última discusion el reglamento de abastos: se leyó el capítulo que trata de panaderos, y fué aprobado. El Sr. Argomedo dijo: que se pusiese el siguiente artículo adicional. "Que el juez de abastos no pueda comerciar directa, ni indirectamente en el menudéo de los artículos de abasto público bajo la pena de privacion de todo empléo por el término, de 10 años." Se votó sobre él, y fué aprobado por mayoria.

Leyóse un proyecto del Sr. D: José Antonio Oballe que es como sigue: "Ningun funcionario público podrá admitir obsequio alguno que pase del valor de cuatro pesos, ni á pretesto de hacerse á sus domésticos, ó familiares, bajo la pena de ser privado perpetuamente del empléo y quedar inhabilitado para poder obtener otro alguno." Se mandó pasar á la comision de justicia.

Se prosiguió la lectura del reglamento de abastos y en el artículo 4.º del capítulo de carniceros dijo el Sr. Barros debia añadirse: que los vendedores espresasen en el voletto de que habla este artículo las piezas que llevaban al mercado público.—En esta situacion entraron los SS. MM. de gobierno y hacienda y se suspendió la discusion del reglamento.

El Sr. Ministro de hacienda tomó la palabra y dijo: que el estado de la Provincia de Concepcion era el mas lamentable que podia bosquejarse: que

el ejército estaba desnudo y sin pagarse: que la viruela la asolaba: que el hambre consumía parte de su población: que los vándidos de la montaña en sus repetidas incursiones cometían estragos horribos, y que toda ella presentaba el espectáculo mas digno de las miradas compasivas del Congreso. Añadió: que el Supremo Director marchaba á realizar el parlamento con los Araucanos, y que eran precisos para subvenir á tantas necesidades 100,000 pesos; y que contando para la mitad con los recursos ordenados, se le allanasen los 50,000 pesos restantes del empréstito, ó de otro recurso extraordinario.—El Sr. Caceres dijo lo siguiente: "Traigase á la vista del Soberano Congreso el oficio del Cabildo de Concepcion, en que pide la cantidad del empréstito, que se tenga á bien concederle para fomento de la agricultura bajo las garantías consiguientes, y que en sesion de 15 de Septiembre pasado se mandó á la comision de hacienda.—Se tomó en consideracion el mensaje de S. E. el Director Supremo, y al procederse á la votacion el Sr. Ministro de hacienda despejó la Sala.

El Sr. Ministro de gobierno dijo: que aunque en sesion anterior habia espresado á la Sala que no se le exígia aun la ratificacion de los tratados celebrados con el Perú, pero que en el dia habia recibido oficio del plenipotenciario de Lima (que por la reunion de las autoridades del Perú debia conceptuarse ya como enviado de la república) en que solicitaba aquella. Añadió que en la sesion próxima presentaria al Soberano Congreso la nota indicada, y se retiró.

Se preguntó si se resolvía en la presente sesion el mensaje del gobierno, ó se reservaba para la siguiente y se acordó se resolviese en la actual.

En seguida se preguntó si se allanaban al gobierno los 50,000 pesos pedidos ó nó; y se resolvió la afirmativa.—Luego se preguntó de qué fondos se sacaban aquellos, y se resolvió que del empréstito.

En este estado se levantó la sesion á la hora de costumbre, anunciandose por el Exmo. Sr. Pre-

sidente que lo primero para que se citaba al Soberano Congreso era para tratar en la siguiente sesion, sobre si los fondos fiscales debian responder al empréstito por los 50,000 pesos concedidos al gobierno, y en qué forma.

*Sesion ordinaria del 21 de Noviembre.*

Se abrió á la hora acostumbrada: leyda el acta de la anterior fué aprobada y rubricada por el Sr. Presidente.

El Sr. Lavin pidió verbalmente licencia por 20 dias para pasar á Linares con el objeto de salvar su familia, é intereses de las incursiones de los vandidos de la montaña, que amagaban aquel punto.—Le fué concedida.

Dióse cuenta de una representacion del Sr. Córdés, en que solicita permiso para retirarse á los Andes á evacuar una urgentisima diligencia de su pertenencia, y le fué concedida por quince dias, si concurría su suplente á las sesiones del Congreso, y por diez en caso contrario.

Se indicó que por la provincia de Concepcion faltaban muchos diputados en perjuicio de la representacion de esta provincia. El secretario satisfizo, individualizando los partidos por los que se habia mandado hacer nueva eleccion, y del estado de ella.—Se acordó se estampe en el Redactor la exposicion del secretario, y que se exite al Gobierno para que agite las diligencias convenientes á fin de que se nombren, y vengán á la mayor brevedad los diputados que falten.

El Sr. Presidente dijo: que el primer negocio que se ofrecia á la consideracion del Congreso en el orden del dia, era sobre si el fisco debia responder ó no al empréstito por los 50,000 pesos concedidos al Gobierno en sesion anterior.—Se hicieron varias observaciones, y se acordó, que se consulte á la comision especial de hacienda sobre el modo de hacer efectivo el reintegro, uniéndose á ella el Sr. Vice Presidente y el Sr. Echevers.

Llamóse á discusion la solicitud de D. Juan Manuel Basso, en que pide se le abonen los sueldos de tesorero de la Aduana general desde que se derogó la inspeccion que ocupaba conforme á lo acordado por el Soberano Congreso en la solicitud del Sr. Argomedo en sesion de 8 de Septiembre último. Leyóse el informe de la comision de hacienda que dice: "Se declara que á D. Juan Manuel Basso debe abonarse el sueldo de tesorero de la Aduana desde que extinguió la inspeccion, y se le tendrá presente cuando se provea un empleo correspondiente." Declaróse suficientemente discutido, y procediendose á votacion, el Sr. Argomedo pidió se le permitiese no sufragar; y se le concedió: se verificó esta, y se acordó se le volviese el destino de tesorero sin abono de los sueldos vencidos, que pide.

Dióse cuenta de una peticion del Sr. diputado Donoso, en que solicita licencia para retirarse á sus hogares; exponiendo para ello, la urgencia de su situacion y los ningunos recursos con que contaba para su subsistencia y la de su familia, sino se le concedia aquella para poderse la proporcionar con sus esfuerzos. Leyóse el informe de la comision de objetos relativos al Congreso en que opina, que ó se le dé aquella, ó se le drecreten dietas. Se pasó á sufragar sobre esta solicitud, y resultó se le diesen dietas.

Dióse cuenta de un oficio del Supremo Gobierno, acompañado de un expediente de Doña Leonarda Sans Merino en que solicita la pension de monte pio como viuda del teniente coronel D. Cayetano Letelier, y consulta sobre la validacion de los documentos que presenta aquella. — Leyóse el informe de la comision ordinaria de hacienda y un proyecto de decreto que es como sigue:— "Declaranse hábiles y bastantes los documentos presentados por Doña Leonarda Sans Merino viuda del teniente coronel D. Cayetano Letelier, para que pueda optar el monte pio correspondiente."—Leyóse igualmente el dictamen

de la comision de Justicia que reproduce el anterior; y procediendose á sufragar, resultó aprobado el dictamen de la de Hacienda.

Leyóse la representacion del Dr. D. Gaspar Marin en que solicita se pronuncie el  *veto*  al Gobernador de Coquimbo, y se le mande comparezca en esta Capital á contestar los cargos que tiene que hacerle. Presentó igualmente una sumaria en que se apoyó la providencia de destierro de que se queja. Leyóse el informe de la comision de Justicia, y su proyectó de decreto que sigue:—  
 „ Remitase este proceso al Poder Ejecutivo,  
 „ para que dictando la suspension del Gobernador de Coquimbo, y su comparecencia en esta  
 „ Córte, lo pase á los Jueces establecidos por  
 „ la Ley á fin de que ante ellos se siga la  
 „ causa civil, y criminal protestada por el Dr.  
 „ D. Gaspar Marin.”—Se preguntó si se admitia á discusion, ó no, y habiendolo sido, se procedió á votacion, y resultó aprobado el dictamen de la comision.—Los SS. Barros, D. José Manuel, Larrain, D. Agustin Barros, Fontesilla, Borgoño, Arce, Salas, Cortés, Gutierrez, Prieto y Ruiz dijeron que se expresase en la acta, que opinaban que este negocio debia pasar á los tribunales de Justicia, para que obren conforme á las leyes.

En este estado se levantó la sesion á la hora de costumbre anunciandose para la proxima el proyecto de constitucion.

#### *Sesion ordinaria del 24 de Noviembre.*

Se abrió á la hora acostumbrada: leyda el acta de la anterior, fué aprobada y rubricada por el Sr. Presidente.

Leyóse un oficio del Supremo Director en que propone se admita á la discusion de la Constitucion á los MM. de Estado, para que ilustren al Congreso con sus conocimientos prácticos en los diversos ramos de la administracion pública. Se

hicieron varias observaciones sobre esta proposicion, y se declaró suficientemente discutida.—El Sr. Pineda preguntó si habian las dos terceras partes de diputados que se necesitaban para la votacion. El Exmo. Sr. Presidente invitó á los SS. diputados á que citasen ó recordaren algun acuerdo, ó disposicion reglamentaria del Soberano Congreso que exígiese las dos terceras partes para que haya sala. No se citó—El Sr. Caceres dijo: que siendo este negocio de gravedad debia reservarse para segunda sesion, y que se espresase su voto en la acta.

El Exmo. Sr. Presidente dijo: que era de opinion se franquease la tribuna á todo ciudadano para que espusiese sus idéas á cerca de la Constitucion y que creia no hubiese motivo para que se negase este permiso á los SS. MM. En seguida se tomó votacion nominal sobre la propuesta y resultó por mayoria que podian asistir los SS. MM. á la discusion de la Constitucion con facultad para pedir la palabra conforme al reglamento.

El Sr. Trujillo hizo la siguiente mocion: "Sus-  
 ,, pendase discutir el proyecto de Constitucion hasta  
 ,, que se complete la representacion de Concepcion,  
 ,, ó dejesele el derecho de ratificacion en una asam-  
 ,, bléa provincial." Se tomó en consideracion, y el  
 Exmo. Sr. Presidente pidió al Ministro de Gobierno,  
 que entró á la sala en esta situacion, informase á  
 cerca de los motivos porque faltaban los diputados  
 que se hechaban menos por algunas delegaciones  
 de Concepcion. El Sr. Ministro dijo: que por Val-  
 divia y Osorno no habian venido hasta el dia dipu-  
 tados, porque habia sido imposible hacer llegar la  
 convocatoria á estos puntos: Que el Gobernador de  
 Concepcion por cuyo conducto se remitió, aquella  
 habia hecho tres própios con este objeto; pero que  
 hallandose obstruidos los caminos por los Indios,  
 ninguno de ellos habia podido llegar al destino; y  
 que en vidad de haber sido inútiles estas diligen-  
 cias, ofició el Gobierno por mar, y que nuevamente  
 lo habia verificado, exígiendo el pronto nombramiento

y venida de los diputados de los puntos indicados: que hacia mucho tiempo se habia oficiado igualmente al Gobernador de Concepcion, para que se eligiese el diputado que faltaba por los Angeles, y que aun no se sabia el resultado de esta diligencia:—que en virtud de las mismas órdenes del Gobierno se habia electo en Coelemu al Sr. Pineda, y por Puchacay al Licenciado D. Carlos Olmos de Aguilera; y que sino habia diputado por el Parral era porque habia fallecido poco há el Sr. Urrutia, que obtenia su representacion.—El Secretario segundó la esposicion que hizo en la sesion anterior y dijo: "Que por renuncia del Sr. Trujillo se mandó elegir nuevo diputado por Concepcion, y por la de D. Pedro José Zañartu en Coelemu, y que en su virtud recayeron ambos nombramientos en la persona del Sr. Pineda, quien habia elegido la representacion de Concepcion, librandose á esta consecuencia órdenes al egecutivo para que diere las convenientes á fin de que se eligiese tercera vez diputado por esta última delegacion: Que por renuncia del Sr. Ministro D. Diego Benavente se habia mandado practicar nueva eleccion por los Angeles y que se hallaba en el estado que indicó el Sr. Ministro: que por Puchacay estaba nombrado el enunciado por el mismo, y que se estaban corriendo las diligencias preliminares á su incorporacion. Con respecto á Osorno, Valdivia, y Parral se refirió á la razon dada por el Sr. Ministro; añadiendo que por Copiapó no falta representante por estar funcionando por él el Sr. Gutierrez. En virtud de estos antecedentes fijó el Exmo. Sr. Presidente la siguiente prosicion "¿Se suspende ó nó la discusion de la Constitucion hasta que vengan los diputados de Coelemu Parral y uno que falta de los Angeles?" Se procedió á votacion y resultó por mayoria que no se suspendiese aquella.

El Sr. Trujillo, dijo: la Provincia de Concepcion que ha llevado siempre la vanguardia en la guerra por la libertad: esa Provincia amaestrada en los sacrificios, y que tanto ha deseado y pro-

curado la reunion de este Congreso; no tiene en él todavia toda la representacion que se le asignó por el acta orgánica de los plenipotenciarios, y por la convocatoria. Esta falta se hace mas sensible, cuando el Congreso se prepara á discutir y sancionar la Constitucion fundamental que debe regirnos. De los 19 diputados (contando con Valdivia y Osorno que son parte de aquella Provincia) solo tenemos 13, y sin la concurrencia de los que faltan se aventura el acierto y aún mas, la legitimidad. Yo respeto las luces de la comision que ha formado el proyecto y las que tiene la sala para discutirlo. ¡Ojalá se reuniesen las de todos y cada uno de los ciudadanos! El acierto es tan difícil que para lograrlo en su Constitucion, mandaron las córtes constituyentes de Cádiz en 23 de Agosto de 1811 se hiciesen rogativas públicas en todas las Iglésias. Esperemos pues á que lleguen los demás diputados, sinó para que salga mas perfecto nuestro pacto social, al menos para que no se resienta de nulidad.

Si lo que toca á todos debe por todos aprobarse: si aun los beneficios no se dán contra la voluntad del que ha de recibirlos: si en sentir del pensador Rousseau, el pacto social es el acto mas voluntario de todos y á ninguno obliga sin su anuencia: si es una de sus máximas y conforme á toda asociacion, que cualquiera ley que el pueblo no ratifica en persona es nula, porque no es ley: si un publicista filósofo (Diderot) llegó á deducir de los elementos del pacto social, que si los animales pudieran votar en una asamblea general, deberian ser convocados ¿cómo podrá negarse á la Provincia de Concepcion el que en este Congreso *Constituyente*, y para el acto en que vá á desprenderse de una parte de su soberanía: en que su libertad natural vá á modificarse por otra convencional, tenga todos sus representantes, ya que todos y cada uno de sus moradores no pueden concurrir?

Los Estados-Unidos de Nort-América, que en todo pueden servirnos de modelo, fueron tan

circunspectos en un caso igual, y obraron tan conformes á los principios del órden social que segun refiere Tomas Paine, mandaron publicar su Constitucion, no como auto definitivo, sino para que todo el pueblo, despues de haberla considerado, la aprobase ó desechase, y hasta que no se hizo notorio que la opinion general era favorable, no se firmó, selló, y promulgó. En el proyecto que ha presentado ahora la comision, parece mas adaptable ese paso, porque al fin los Nort-americanos no se desviaban de sus usos y costumbres: ni contrariaban Constituciones que antes tuviesen. Mas al Congreso se propone ahora; no una adicion, reforma ó mejora de la de 1818, á que estamos acostumbrados y que por lo mismo tiene en su abono la respetable autoridad de Bentham; sino una total variacion, un plan que puede confundirnos y que jamás vino á la idéa de nuestros comitentes. Veo variados los nombres y las cosas... gerarquias, vicarios: y coadjutores en lo político y judicial. En las elecciones, veo unas indirectas y en otra forma que la que sancionó el Congreso del año 11, y siguieron los plenipotenciarios en su acta de union: veo otras dejadas al ciego acaso de la suerte, como antiguamente en Castilla. El Poder ejecutivo aparece ahora con un Vice Director que le rivalize y para futuros contingentes. Se proponen nuevas corporaciones y funcionarios, cuando debemos huir de esa empleomanía que se vitupera á los españoles, y que no podria pagar nuestro erario, aunque duplicase sus ingresos. Advierto siete Consejos de estado con atribuciones de una verdadera aristocracia: Côte Suprema de justicia con seis magistrados: Côte de Apelaciones con cinco: un Senado de nueve: seis directores de economia: dos inspectores fiscales: procurador general: jueces y juicios practicos, y otra multitud de empleados. Estos son sorprendidos por visitas y re-visitas: los suspende el Director, el Senador visitador, el inspector visitador y, lo que es peor

todavia, todos están sujetos anualmente á una especie de ostracismo por *piquetes*: se les despoja del empleo, sin reputarlos delincuentes, y no se les restituye aunque en juicio justifiquen su inocencia. Veo en esto un fomes inextinguible de discordia, de envidia y de esa injusticia arbitraria con que Atenas sacrificó á destierro la virtud del mismo Aristides.—Se aumentan los tribunales y juzgados, y se quita una instancia á los juicios, dejando problemático el acierto cuando la primera y segunda sentencia son disconformes. Se dá exención de contribuciones extraordinarias á los inspectores, prefectos y subdelegados. Pero lo que mas me sorprende: lo que extrañarán mas mis comitentes, es ver que en nada se han seguido las bases que nos han dado las provincias en el pacto de union de sus plenipotenciarios: es ver destruidas las dos primeras y mas apreciables garantías—¡la libertad de imprenta encadenada á una prévia revision, y la representacion nacional olvidada para siempre!!! Ni aun la palabra *Congreso* ha querido conservarse, como si este nombre angusto que electriza los pueblos, debiese ser ya borrado del diccionario cívico, ó como si hubiesemos cometido un crimen en reunirnos. En lugar de Congreso se proyecta una Cámara nacional, momentanea, con facultades muy limitadas, compuesta no yá de diputados, sino de *consultores*: no de los ciudadanos escogidos en todo el estado, lo que apaga ya el provincialismo, sino de los que residan en la Capital. Veo tambien asambleas electorales, pero que *son nulas, si tienen otro objeto que el de declarar beneméritos, y elegir ó sinicar funcionarios*: en fin, observo tales novedades en el proyecto de Constitucion que dudo mucho sean conformes á la opinion pronunciada de los pueblos; y ya que todos pues no puedan individualmente deliberar sobre ellas, para que las adopten y sostengan como su hechura, es preciso lo hagan por sus representantes, y que á ningun

pueblo, á ningun individuo falte el suyo.

Concluiré con dos hechos que deben llamar la atencion del Congreso en apoyo de las proposiciones que voy á presentar. El 1.º es la nulidad que se ha objetado en papeles públicos á las córtes de Cádiz por haber desechado la propuesta de los americanos, reducida á que no se aprobase la Constitucion hasta que su representacion estuviese completa, ó que al menos no obligase á la América hasta que todos los diputados la firmasen. El 2.º es haber acordado el Congreso en la sesion 29 de Agosto, que Chiloe quedaba con el derecho de ractificacion para cuando se pusiese en libertad.

Partiendo, pues, de los principios y hechos expuestos, sujeto á la deliberacion del Congreso las proposiciones siguientes: 1.ª Que se suspenda discutir el proyecto de Constitucion hasta que estén reunidos todos los Representantes de la Provincia de Concepcion, ó se la deje con el derecho de ratificacion en una asamblea provincial. 2.ª Que mientras llegan los que faltan, vuelva el proyecto á una comision para que lo simplifique y reforme de modo que difiera lo menos posible del reglamento de elecciones que dió el Congreso de 1811, del acta de union de las provincias, y de la Constitucion de 1818."

Luego se fijó la siguiente proposicion." Se concede ó nó el derecho de ratificar las LL. que dicte el Congreso á las delegaciones que habiendo sido invitados legalmente y aceptado la invitacion para el nombramiento de diputados no lo han verificado." Se sufragó y resultó aprobada la negativa por unanimidad.

El Sr. Arce formalizó la indicacion del Exmo. Sr. Presidente ara que se conceda la tribuna á todo ciudadano que quiera hacer observaciones sobre la Constitucion. Se discutió suficientemente, y habiendose sufragado, resultó aprobada la afirmativa.

El Exmo. Señor Presidente dijo: que á cosecuencia de haber presentado la comision de Constitucion el proyecto encargado por el Congreso se habia acordado en sesion del 14 del corriente se abriesen las discusiones de ella en la presente y que se llamaba su lectura en el órden del dia. Se leyó por el Secretario el tit. 1.º y 2.º, se hicieron varias preguntas y observaciones y se reservó su prosecucion para las siguientes sesiones. En este estado se levantó la presente á la hora de costumbre.

SANTIAGO DE CHILE, DICIEMBRE 18 DE 1823.

IMPRENTA NACIONAL.



REDACTOR DE LAS SESIONES  
DEL SOBERANO CONGRESO.

---

*Sesion ordinaria del 25 de Noviembre.*

Se abrió á la hora de costumbre: leyda el acta de la anterior fué aprobada y rubricada por el Sr. Presidente.

El Sr. Calderon dijo: Que en sesion anterior habia pedido se leyesen los encargos hechos á la comision de constitucion y que no se habia verificado: que en ellos se habia mandado á esta presentar su proyecto dividido en dos partes; y que esta disposicion se habia infringido presentandolo en un solo cuerpo.

El Exmo. Sr. Presidente contestó: que el proyecto estaba admitido á discusion por el Soberano Congreso: que no era tiempo ya de hacer estas observaciones sobre lo acordado; y que la comision persuadida que era imposible presentar un cuerpo de bases separado de sus legítimas deducciones habia ordenado sus trabajos en uno solo.

El Sr. Pineda dijo: Que cuando aceptó la representacion de Concepcion, habia contrahido una obligacion especial de defender sus derechos, y que observando que faltaba por la provincia de Concepcion la tercera parte de sus diputados, protestaba la resolucion acordada, para que no se esperasen los diputados de aquella para la discusion de la constitucion, y pedia permiso para retirarse de la sala.—El Sr. Arce, y el Sr. Trujillo reiteraron la misma protesta.

Se tomaron ambas en consideracion y des-

pues de estar suficientemente discutidas, se preguntó: Si porque un diputado creía que se violaban los derechos de la justicia y de la conveniencia pública, podia retirarse de la sala ó no: Se resolvió que no podia.

El Sr. Trujillo dijo: — “ Desde que juré ser libre, juré tambien no capitular jamás con la tiranía, ni con el fanatismo. Estos dos monstruos que han cubierto la tierra de horrores, y la historia de ignominiosas páginas, van ahora á entronizarse en Chile si por desgracia se aprueba el proyecto de constitucion. Puede tolerarse que se infrinja el reglamento interior de la sala, que se prediquen á cada instante tratamientos indebidos, que se prohiba á los espectadores las manifestaciones de aplauso ó reprobacion, todo puede tolerarse menos el que se discuta la constitucion, mientras no lleguen los seis diputados que faltan. Si se sancionase sin la concurrencia de estos, y en los términos que aparece el proyecto, creo que desde ese mismo instante está decretada la ruina de los pueblos. Yo no veré sus efectos:—aseguro que no los veré porque no soy de la clase de aquellos que con una estoyca indiferencia, y muchas veces con semblante festivo han mirado sus trágicas escenas. Repito que jamás podré ser testigo de la humillacion de mi patria, á quien amo tanto mas, cuanto he padecido siempre las mayores privaciones por no verla esclavizada.”

El Exmo. Sr. Presidente dijo: que el Soberano Congreso no debia perder médio alguno para conservar el orden y armonía que se habia observado, en la sala desde su instalacion: que teniendo una terrible transcendencia la disidencia que se observaba por primera vez, en el Congreso y que cedia en descrédito de la respetabilidad exterior y en perjuicio de la tranquilidad interior, era necesario no se omitiese medida alguna para evitar la divergencia, y reunir la opinion; y que supuesto que las protestas y reclamos se fundaban en la falta de un diputado por los Angéles y otro por

Coelemu, proponia se nombrasen suplentes interinos por estos puntos, y por Valdivia y Osorno, que representen momentáneamente y hasta la llegada de los diputados, que nombren aquellos. Se tomó en consideracion, y fué aprobada la mocion por unanimidad; acordando que el nombramiento de los de Valdivia y Osorno se verifique por el Congreso.

En seguida se preguntó quien debia nombrar los suplentes por Coelemu y los Angeles; y se resolvió, que los vecinos de estas delegaciones que existan en esta capital, teniendo las calidades de la Convocatoria.

El Sr. Argomedo dijo: Que llevando adelante las miras de conciliacion que habia indicado el Exmo. Sr. Presidente y animado solo del deseo, del acierto y del interés del bien público, proponia: que se nombre una comision compuesta de los SS. Pineda, Arce, y Trujillo, para que en el término perentorio de doce dias presente otro proyecto de constitucion, á fin de que el Congreso elija el que haya de entrar á discusion.—Se hicieron observaciones, y se aprobó la mocion por unanimidad.

El Exmo. Sr. Presidente propuso para que compusiesen la comision los tres SS. nombrados, y á los SS. Caceres y Calderon.

El Sr. Caceres protestó, que aunque fuese nombrado no concurriria á los trabajos de esta comision porque á más de no tener las luces que habia en el Congreso y en el pueblo que lo oye, estaba demasiado ocupado con los trabajos de la comision militar de que era vocal secretario.

El Sr. Calderon dijo: Que no pondria una jota en todo el proyecto, en atencion á que no tenia bastante conocimientos políticos, asi como otras comisiones no los tendrán en su profesion militar.—Fué aprobada la comision, y se le dieron doce dias perentorios de término para que organizase su proyecto y lo presente al Congreso.—En este estado se levantó la sesion á la hora de costumbre.

Se abrió á la hora acostumbrada: leyda el acta de la anterior se suscitaron varias dudas sobre la resolucion de que el Congreso nombrase diputados interinos por Valdivia y Osorno.

El Sr. Arce dijo: que se habia supuesto esta resolucion por el secretario; pero preguntada la sala si se habia acordado aquella ó no, se resolvió que sí. No obstante, á petición del mismo señor entró este asunto á discusion, y fijandose la proposicion sobre quien debe nombrar los diputados por Valdivia, y Osorno, se hicieron observaciones, se procedió á votacion nominal, y resultó se hiciese por el Congreso.—El Sr. Arce en esta votacion no quiso expresar su sufragio diciendo: que la sala no estaba en estado de votacion y que su sufragio era de protesta. El Sr. Presidente le mandó lo dijese en términos: se resistió á hacerlo, y preguntada la sala, si debia verificarlo, ó no, acordó la afirmativa. Se le invitó al cumplimiento de esta resolucion, y dijo: mi voto es protestar oportunamente. Se leyó el art. 5.º del reglamento que trata de las facultades del Presidente, y despues de haberle hecho varias requisiciones, el Sr. Argomedo dijo: Que creía que el sufragio del Sr. Arce era que el nombramiento se hiciese por los vecinos, y en caso de no efectuarse así decia de nulidad de la eleccion. El Sr. Arce se conformó con esta explicacion.

El Sr. Fontesilla pidió se expresase en el acta, que él habia opinado debia hacerse la eleccion por los vecinos.

Leyose un oficio del egeetivo en que consulta desde que tiempo debe contribuirse á las viudas de los militares que fallecieron en servicio del rey católico, y si debe abonarseles el tiempo que ocupó el enemigo el Estado. Se tomó en consideracion, y se leyó el siguiente informe de la comision de justicia.—“Soberano Sr.—El proyecto de „ ley que la comision de justicia presentó á V. So-

berania sobre montepíos á las familias de los militares que fallecieron en servicio del rey católico, y que no delinquieron contra la patria, fué concebido bajo la calidad de deber cubrirseles sus respectivas asignaciones desde la fecha de su sancion. El Soberano Congreso no le amplió á todo el tiempo en que existiendo el fondo militar destinado á este objeto, existen tambien sus acreedores, y en el gobierno el deber á cubrirles; por esto se sancionó la ley de 4 de Septiembre sin limitaciones que no han debido presumirse, pues de las leyes nada mas se excluye que lo que en ellas se exceptúa: por consiguiente la comision opina debe contestarse al egecutivo aun no haber sobre que dudar.”—y fué aprobado.

Leyose el siguiente proyecto de decreto propuesto por el Sr. Presidente.

“Art. 1.º El 7 de Diciembre precisamente se presentará al Congreso el segundo proyecto de constitucion que tiene encargado: pasada esta fecha no se admitirá.”

“Art. 2.º El 8 y 9 de Diciembre celebra el Congreso las sesiones que creyere necesarias hasta reconocer y elegir el proyecto de constitucion que ha de poner en discusion para formar y sancionar la constitucion del Estado: por ningun motivo se prorogará mas de estos dos dias el decreto de eleccion.”

“Art. 3.º Desde el 10 de Diciembre comenzarán las discusiones de constitucion; cada título ó capítulo se discutirá y quedará sancionado en tres sesiones del Congreso y no mas: cada título ó capítulo tendrá una hora de discusion en cada una de las tres sesiones. Si el Congreso creyere necesario prorogar el término de la discusion de aquel capítulo ó título, podrá prorogarlo, con tal que se mantenga en sesion permanente por todo el tiempo necesario para las tres discusiones de los tres títulos,

“Art. 4.º Despues de sancionados los títulos ó capítulos, no podrá formarse nueva discusion sobre ellos bajo de algun pretesto, y al sancionarse el último queda sancionada absolutamente la constitucion.”

Art. 5.º La ley que fije el destino que deba darse al empréstito de Londres con todas las incidencias relativas á este objeto sobre que el Congreso tenga á bien resolver, quedará absolutamente concluida y sancionada en el perentorio término de cinco sesiones del Congreso.”

“Art. 6.º Los arbitrios que se aprueben para aumentar los fondos fiscales, ó reformar sus gastos, quedarán discutidos ó sancionados en cinco sesiones del Congreso.”

“Art. 7.º Para el día 11 de Diciembre se pondrá en discusion el destino del empréstito de Londres, existan ó no existan proyectos sobre que deba discutirse, y para el día 16, y con las mismas calidades, el plan de arbitrios fiscales.”

“Art. 8.º El día 21 de Diciembre se pondrá en discusion el plan de organizacion militar sobre un proyecto dado, ó sin él, y se discutirá y sancionará en seis sesiones.”

“Art. 9.º De los demás negocios que actualmente existen en el Congreso se pondrán en rol para su despacho los mas necesarios al interés de la causa pública, fijandose su discusion por dias y horas determinadas de cada sesion, para que queden concluidos todos los que se puedan el día 7 de Diciembre, y los demas se colocarán en las sesiones ulteriores, despues de preferir los objetos prevenidos en esta ley.”

“Art. 10. El Congreso concluirá precisamente sus sesiones el día 31 del proximo Diciembre.”

“Art. 11. El Presidente y Vice presidente del Congreso con los secretarios formarán el rol de sesiones y horas de cada discusion desde la fecha de este decreto hasta el 31 de Diciembre, dividiendole en dos partes: la primera desde hoy hasta el 10 de Diciembre inclusive; y la segunda desde el 11 hasta el 31 inclusive.”

“Art. 12. Ninguna causa por grave y urgente que sea podrá alterar el rol de las discusiones. Si las materias exigiesen mas prolongado exâmen el Congreso prolongará las horas de su sesion, y si

ocurriesen materias urgentes se celebrarán sesiones extraordinarias.”

“Art. 13. Se señala para sesiones extraordinarias la mañana y noche de todos los dias inclusive los de fiesta por solemnes que sean hasta el 31 de Diciembre que es la conclusion del Congreso.”—Se tomó en consideracion y despues de haberse hecho varias observaciones sobre él, aprobó la sala que el Sr. Presidente y Secretarios formasen el rol de los negocios discutibles, acordando que desde el lunes 1.º de Diciembre principien las sesiones diarias por la mañana y por la noche, excluyendose los domingos y dias solemnes de pascua.

El Exmo. Sr. Presidente anunció para la noche del lunes proximo la eleccion de los diputados interinos por Valdivia y Osorno; y se levantó la sesion á las diez y média.

#### *Sesion extraordinaria del 1.º de Diciembre.*

Se abrió á la hora acostumbrada: leyda el acta de la anterior se hicieron unas ligeras adiciones en el voto del Sr. Arce, fué aprobada y rubricada por el Sr. Presidente.

El Sr. Argomedo preguntó si podrian despacharse los negocios en discusion con el número de diputados que habia en la sala. El Sr. Presidente le satisfiso haciendole presente un acuerdo del Congreso en que está ordenado se ábran las sesiones con los diputados que hayan concurrido á la hora designada; añadiendo, que siempre se esperaba un número bastante para los negocios de gravedad.

Leyose una representacion del diputado D. Francisco Xavier Urmeneta en que pide licencia para retirarse de ésta por su enfermedad, que está comprobada con el certificado del facultativo D. Juan Miquél: viose igualmente el informe de la comision de objetos relativos al Congreso en que opina debe concedersele aquella. Se acordó se le diese permiso por ocho dias, y que en caso no se mejore en

este tiempo lo avise al Congreso, y se oficie á Coquimbo para el nombramiento de otro suplente.

El Sr. Vial Santelices dijo: que habian varios suplentes que se hallaban en el caso de asistir por sus propietarios; y que viéndose por la lista de representantes quienes eran, podia oficiarse para que presten su asistencia á la sala: fué aprobado.

El Exmo. Sr. Presidente previno se cite al Sr. diputado Rivero para que concorra á las sesiones de la sala.

Dióse cuenta de haber sido nombrado el licenciado D. Carlos Olmos de Aguilera diputado por Puchacay: leyóse su escusacion por enfermedad, é igualmente el dictamen de la comision de objetos relativos al Congreso en que opina ser justos los motivos que alega para su renuncia. Se tomó en consideracion y se acordó no se le admita aquella, y que concorra á representar por la delegacion indicada hasta que dándose cuenta á ésta nombre el que debe subrogarle. El Sr. Argomedo pidió se expresase en el acta que admitia la renuncia.

Leyóse un oficio de la comision económica en que avisa no haberse convenido con la especial de hacienda sobre el destino del empréstito, y ofrece presentar las bases del método sencillo de llenar el deficit del erario en todas sus relaciones. Se leyó igualmente el informe de la comision especial de hacienda sobre ésta nota, y la minuta de lo acordado entre ambas comisiones, y preguntándose si este negocio estaba suficientemente discutido, se resolvió la afirmativa: y en seguida se acordó: "Se acepta la propuesta de la junta económica, y se le previene que el dia 7 del corriente presente sus ilustraciones sobre el empréstito, y demas objetos fiscales: que para el mismo dia presente la comision del Congreso el proyecto que últimamente adopte sobre el destino de dicho empréstito á fin de que el dia 11 precisamente se ponga en discusion la ley del empréstito, cuya discusion se formará por el proyecto de la comision especial de hacienda instruido el Congreso de los demás proyectos. Se faculta á la comision del Congreso para que si lo halla por conveniente invite á nuevas conferencias á la junta económica á fin de conseguir que puedan concordar sus opiniones, sin que por esto pueda prolongarse el término señalado para la presentacion de los dictámenes separados, o reunidos."

Se llamó á última discusion el reglamento de abastos, se prosiguió su lectura desde el artículo 4.º del capítulo de carniceros hasta el fin, y fue aprobado con las adiciones y correcciones, de que queda razon en la Secretaria.---En este estado se levantó la sesion á la hora de costumbre.

SANTIAGO DE CHILE, DICIEMBRE 20 DE 1823.

IMPRESA NACIONAL.